



Candidatura de Granada como sede para la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP)

AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

APARTADO 4

DE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE

DETERMINACIÓN DE LA SEDE FÍSICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE SALUD PÚBLICA

SEDES PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE GRANADA

NOTA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Debido a las limitaciones técnicas establecidas para la presentación electrónica —*un máximo de cinco archivos, con un tamaño total de 15 MB y un límite individual de 10 MB por archivo*—, ha sido necesario optimizar y reducir la resolución de algunas de las imágenes incorporadas en la documentación presentada.

Los archivos incorporados a la plataforma constituyen la documentación formalmente presentada a efectos del procedimiento. Adicionalmente, y únicamente para facilitar su consulta y una mejor visualización de la documentación gráfica, se pone a disposición una copia completa con las imágenes en su resolución original a través de la **Consigna de la Junta de Andalucía**:

Acceso a la documentación en resolución original

URL:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/8053c5e67b377e5cc8ff41b6540141f0>

Clave de acceso: Doc3_ProgramaApoyo

Disponible hasta: 14 de septiembre de 2026

4.1	Objeto del apartado.....	8
4.2	Personas beneficiarias	8
4.3	Activación general, vigencia y coordinación.....	8
4.4	Medidas específicas.....	10
	Medida 1. Oficina Impulsa Granada Softlanding	10
	Medida 2. Apoyo a la escolarización de hijos e hijas	11
	Medida 3. Apoyo a estudios universitarios y traslado de expediente	12
	Medida 4. Orientación sobre recursos sanitarios y servicios sociales y asistenciales ...	13
	Medida 5. Movilidad cotidiana y conectividad residencia-sede.....	14
	Medida 6. Servicio integrado de orientación para la integración social, cultural y familiar	15
	Medida 7. Acogida institucional y jornadas de bienvenida para el personal y sus familias	17
	Medida 8. Transición funcional a la sede definitiva Dr. Olóriz.....	18
4.5	Cuadro resumen de compromisos.....	19
4.6	Sistema de coordinación y seguimiento	22
4.7	Conclusión.....	22
4.8	Anexos.....	24
	Anexo 4.1.a. Funciones y funcionamiento de la Oficina Impulsa Granada Softlanding	24
	Anexo 4.2.a. Medidas de apoyo a la escolarización. Descripción detallada y marco normativo	28
	Anexo 4.3.a. Descripción del servicio de orientación universitaria y traslado de expediente	32
	Anexo 4.4.a. Descripción detallada del servicio de orientación sobre recursos sanitarios, sociales y asistenciales	35
	Anexo 4.5.a. Medidas de movilidad cotidiana y conectividad residencia-sede.....	39
	Anexo 4.6.a. Descripción del servicio integrado de orientación para la integración social, cultural y familiar.	44
	Anexo 4.7.a Programa de acogida EASP-AESAP	48
	Anexo 4.8.a. Medidas de información, orientación y acompañamiento operativo para la transición a la sede definitiva Dr. Olóriz	51
4.9	Declaraciones de compromiso.....	53

1 2 3 Índice de contenidos

Anexo 4.1.b. Declaración de compromiso. Medida 1: Oficina Impulsa Granada Softlanding	53
Anexo 4.2.b. Declaración de compromiso. Medida 2: Apoyo a la escolarización de hijos e hijas	59
Anexo 4.3.b. Declaración de compromiso. Medida 3: Universidad de Granada sobre traslado de expediente y oferta formativa.	60
Anexo 4.4.b. Declaración de compromiso. Medida 4: Orientación sobre recursos sanitarios y servicios asistenciales	64
Anexo 4.5.b. Declaración de compromiso. Medida 5: Movilidad cotidiana y conectividad residencia-sede	66
Anexo 4.6.b. Compromiso de la Universidad de Granada. Medida 6: actividades culturales, patrimoniales y de divulgación científica.	68
Anexo 4.7.b. Declaración de compromiso. Medida 7: Programa de acogida y Programa de Jornadas de Bienvenida para el personal de la AESAP y a sus familias	69
Anexo 4.8.b. Declaración de compromiso. Medida 8: Transición funcional a la sede definitiva Dr. Olóriz	75

INDICE DE DOCUMENTACIÓN ANEXA	76
--	-----------



Abreviaturas

Abreviatura / sigla	Denominación completa
Adm.	Administración
AESAP	Agencia Estatal de Salud Pública
art.	artículo
D./Dña.	Don / Doña
Dr.	Doctor
EASP	Escuela Andaluza de Salud Pública
EASP-AESAP	Escuela Andaluza de Salud Pública – Agencia Estatal de Salud Pública
LEA	Ley de Educación de Andalucía
LOE	Ley Orgánica de Educación
N.º / N°	Número
RD	Real Decreto
S.A.	Sociedad Anónima
SAAD	Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia
SS.HH.	Servicios higiénicos
SSPA	Sistema Sanitario Público de Andalucía
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación



**Apartado 4. Medidas de apoyo al
personal desplazado (art. 6.5.c RD
209/2022)**

4



En cumplimiento del artículo 6.5.c del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, la Junta de Andalucía, como administración promotora de la candidatura de Granada para albergar la sede física de la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP), asume el compromiso institucional de articular un **Programa de Apoyo al Personal Desplazado AESAP Granada**, dirigido a facilitar la movilidad, acogida, instalación e integración del personal de la Agencia que deba trasladar su residencia a Granada, así como de sus unidades familiares.

La declaración expresa de compromiso está suscrita por el órgano competente de la Junta de Andalucía con capacidad para asumir los compromisos institucionales y económicos vinculados a la candidatura. A estos efectos, el compromiso se incorpora como Anexo 4.1 mediante certificación o declaración firmada por el **Consejero de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía**, sin perjuicio de la incorporación de declaraciones específicas de compromiso suscritas por las entidades colaboradoras responsables de medidas concretas.

La coordinación general del Programa corresponderá a la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP), en el marco del compromiso institucional asumido por la Junta de Andalucía. Esta coordinación general comprenderá la ordenación del Programa, la articulación de las entidades participantes, el seguimiento de las medidas, la identificación de incidencias y la elaboración de informes de actividad, sin sustituir las competencias propias de las administraciones, entidades u organismos responsables de cada ámbito de actuación.





La Oficina Impulsa Granada Softlanding actuará como instrumento de información, orientación, enlace y seguimiento del Programa. Su gestión operativa se articulará con la participación de la Cámara de Comercio de Granada, en los términos que se formalicen en la correspondiente declaración de compromiso o instrumento de gestión, incluyendo la puesta a disposición de instalaciones, la designación de una persona referente, el apoyo operativo al servicio y el asesoramiento en el proceso de acogida, instalación y adaptación del personal desplazado y sus familias.

Las entidades responsables de cada medida actuarán conforme a sus respectivos ámbitos competenciales y a los compromisos específicos que se incorporen como anexos. Dichos compromisos tendrán carácter complementario respecto del compromiso institucional principal asumido por la Junta de Andalucía.

Este Programa se concibe como un conjunto integrado de **medidas concretas, específicas y activables** desde la notificación oficial de adjudicación de la sede, dirigidas a facilitar el traslado, acogida, instalación, movilidad, conciliación e integración del personal de la AESAP que deba fijar su residencia en Granada, así como de sus unidades familiares.

Las actuaciones previstas abarcan, entre otros ámbitos, la acogida institucional, la orientación residencial y el apoyo a la búsqueda de vivienda, la escolarización de hijos e hijas, la continuidad de estudios universitarios, el apoyo en trámites administrativos, la inserción profesional de familiares, la orientación sanitaria, social y asistencial, la movilidad cotidiana, la integración social y el acompañamiento familiar.

El Programa será aplicable desde la fase inicial de implantación de la AESAP en Granada y tendrá **una vigencia inicial de un año desde la adjudicación**. Durante dicho periodo, la Oficina Impulsa Granada Softlanding prestará apoyo al personal desplazado y a sus unidades familiares en las actuaciones de acogida, instalación, orientación y derivación previstas en este apartado. La continuidad de las actuaciones más allá de ese plazo, en su caso, requerirá la correspondiente valoración y formalización por las entidades responsables.

Las medidas y servicios incluidos en este apartado constituyen compromisos expresamente asumidos para el personal de la AESAP y sus unidades familiares, y no meras referencias genéricas a políticas públicas o servicios ordinarios preexistentes. Cada medida o servicio integrado identifica la entidad o servicio responsable, el coste estimado, el periodo de vigencia, la fecha de activación y, en su caso, la declaración específica de compromiso incorporada como anexo.





Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias

DECLARACIÓN MARCO DE COMPROMISO DEL PROGRAMA DE APOYO AL PERSONAL DESPLAZADO AESAP GRANADA

D. Antonio Sanz Cabello, en calidad de Consejero de Sanidad, Presidencia y Emergencias en funciones, en representación de la Junta de Andalucía,

DECLARA

Que, en el marco de la candidatura de Granada como sede física de la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP), y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.5.c del Real Decreto 209/2022, se asume el compromiso institucional de articular un Programa de Apoyo al Personal Desplazado AESAP Granada, dirigido al personal de la Agencia que deba trasladar su residencia a Granada o a su área metropolitana, así como a sus unidades familiares.

El Programa tiene como finalidad facilitar el traslado, acogida, instalación inicial, escolarización de hijos e hijas, continuidad formativa universitaria, orientación en trámites administrativos, acceso a información sobre recursos sanitarios, sociales y asistenciales, movilidad cotidiana, integración social, cultural y familiar, y acogida institucional durante la fase inicial de implantación de la AESAP en Granada.

La coordinación general del Programa se realizará a través de la Escuela Andaluza de Salud Pública, en conexión con la Oficina Impulsa Granada Softlanding y con las entidades responsables de cada medida, conforme a sus respectivos ámbitos competenciales.

El Programa tendrá una vigencia inicial de un año desde la adjudicación, sin perjuicio de que determinadas actuaciones puedan concentrarse preferentemente durante los primeros meses desde la incorporación efectiva de cada persona o unidad familiar, o ajustarse al calendario escolar, académico, tarifario o administrativo aplicable.

La activación inicial del Programa se producirá desde la notificación oficial de adjudicación de la sede, con designación de una persona responsable de coordinación y habilitación de un canal inicial de atención en un plazo máximo de 15 días naturales, y plena operatividad de la Oficina en un plazo máximo de 30 días naturales.

Las medidas comprometidas, su coste estimado, entidad o servicio responsable, periodo de vigencia y fecha de activación se recogen en el cuadro resumen de compromisos del Apartado 4, que forma parte integrante de la documentación de ampliación de información de la candidatura.

Las medidas que dependen de otras administraciones, organismos o entidades se incorporan mediante las correspondientes declaraciones específicas de compromiso, certificados o documentos de apoyo anexos, sin que esta declaración marco sustituya las competencias propias ni los compromisos específicos de cada entidad.

La prestación de los servicios de información, orientación y acompañamiento incluidos en el Programa será gratuita para las personas beneficiarias, sin perjuicio de los costes privados, tasas, precios públicos, tarifas, suministros, desplazamientos u otros gastos personales que puedan derivarse de decisiones residenciales, educativas, laborales, culturales, de movilidad o de otro tipo.

La Oficina Impulsa Granada Softlanding actuará como punto de información, orientación, enlace operativo y seguimiento, sin sustituir las competencias propias de las administraciones públicas, entidades, organismos,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7HWKDLX6FKJGF63MUWMAARANL	PÁG. 1/2	

Apartado 4. Medidas de apoyo al personal desplazado (art. 6.5.c RD 209/2022)



Junta de Andalucía

operadores o servicios responsables, ni asumir funciones de registro, instrucción, resolución administrativa, intermediación jurídica, intermediación laboral formal, representación de personas beneficiarias o garantía de resultado.

Y para que así conste, se firma la presente declaración en Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Antonio Sanz Cabello

Consejero de Sanidad, Presidencia y
Emergencias en funciones

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	16/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7HWKDLX6FKJGF63MUWMAARANL	PÁG. 2/2	

4.1 Objeto del apartado

Este apartado describe el **Programa de Apoyo al Personal Desplazado AESAP Granada** y sistematiza las medidas comprometidas para facilitar la instalación e integración del personal de la Agencia y de sus unidades familiares en la ciudad.

La información se presenta de acuerdo con los términos del requerimiento de ampliación de información, incorporando para cada medida su alcance, entidad prestadora, coste estimado, periodo de vigencia y fecha de activación.

4.2 Personas beneficiarias

Serán beneficiarias de las medidas previstas en este programa:

- El personal funcionario, laboral, técnico, científico, investigador, directivo o administrativo de la AESAP que, como consecuencia de la implantación de la Agencia en Granada, deba trasladar su residencia a esta ciudad o a su área metropolitana.
- Las personas integrantes de su unidad familiar o de convivencia, incluyendo cónyuges, parejas, hijos e hijas, familiares convivientes u otras personas dependientes, cuando concurren necesidades específicas vinculadas al proceso de traslado, instalación, escolarización, conciliación, movilidad, inserción profesional o adaptación familiar.
- Sus hijos e hijas en edad escolar, formativa o universitaria, en relación con las medidas específicas de escolarización, traslado de expediente, orientación académica y continuidad formativa previstas en el Programa.

4.3 Activación general, vigencia y coordinación

El Programa se activará desde la notificación oficial de adjudicación de la sede a Granada. En el plazo máximo de **15 días naturales** desde dicha notificación se designará la persona responsable de la coordinación operativa del Programa y se habilitará un canal inicial de atención al personal de la AESAP y a sus unidades familiares. En el plazo máximo de 30 días naturales, el dispositivo de apoyo estará plenamente operativo.

La vigencia inicial del Programa será de **un año desde la adjudicación**, sin perjuicio de que determinadas medidas puedan aplicarse de forma individualizada durante los primeros seis o doce meses desde la incorporación efectiva de cada persona o unidad familiar, en función de la naturaleza de la actuación, de las necesidades detectadas y de los compromisos específicos asumidos por las entidades responsables.

La coordinación general del Programa corresponderá a la EASP, en el marco del compromiso institucional asumido por la Junta de Andalucía. Esta coordinación comprende la ordenación general del Programa, la articulación de las entidades participantes, el seguimiento de las medidas, la identificación de incidencias, la actualización de la información de apoyo y la elaboración de informes de actividad, sin

sustituir las competencias propias de las administraciones, entidades u organismos responsables de cada ámbito de actuación.

Entre las entidades participantes o colaboradoras se incluyen el **Ayuntamiento de Granada**, la **Cámara de Comercio de Granada**, la **Confederación Granadina de Empresarios**, la **Universidad de Granada**, la **Administración educativa andaluza**, la **Administración sanitaria andaluza**, la Administración competente en materia de **Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad**, y el **Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Granada**, conforme a sus respectivos ámbitos competenciales y a las declaraciones, certificados o compromisos específicos incorporados como anexos.

La Oficina Impulsa Granada Softlanding actuará como instrumento de información, orientación, enlace operativo y seguimiento del Programa de Apoyo al Personal Desplazado AESAP Granada. Su funcionamiento se articulará con la participación de la Cámara de Comercio de Granada, que pondrá a disposición instalaciones para la ubicación de la Oficina, designará una persona referente, prestará apoyo operativo al servicio y aportará asesoramiento en el proceso de acogida, instalación y adaptación del personal desplazado y de sus unidades familiares (softlanding).

Estos compromisos se recogerán en la correspondiente declaración específica de la Cámara de Comercio de Granada y, en su caso, en el instrumento de gestión que articule la prestación del servicio, sin perjuicio del compromiso institucional principal asumido por la Junta de Andalucía en el marco de la candidatura.



4.4 Medidas específicas

Medida 1. Oficina Impulsa Granada Softlanding

Se creará la Oficina Impulsa Granada Softlanding como punto único de información, orientación, enlace operativo y seguimiento para el personal de la AESAP que deba trasladarse a Granada y para sus unidades familiares.

La Oficina se ubicará en la sede de la Cámara de Comercio de Granada, en el espacio que esta determine y ponga a disposición para tal fin, de acuerdo con la disponibilidad existente y con las necesidades operativas del servicio.

La coordinación general del Programa corresponderá a la EASP, en el marco del compromiso institucional de la Junta de Andalucía. Esta coordinación comprenderá la ordenación general del Programa, la articulación de las entidades participantes, el seguimiento de las medidas, la identificación de incidencias, la actualización de la información de apoyo y la elaboración de informes de actividad, sin sustituir las competencias propias de las administraciones, entidades u organismos responsables de cada ámbito

La Cámara de Comercio de Granada participará en la puesta en marcha y funcionamiento de la Oficina mediante la puesta a disposición de espacio, la designación de una persona referente, el apoyo operativo al servicio y el asesoramiento en el proceso de softlanding.

La Oficina prestará una cartera mínima de servicios que incluirá: entrevista inicial de diagnóstico, información práctica sobre traslado e instalación, orientación residencial y de vivienda, información sobre trámites administrativos, orientación inicial sobre escolarización y estudios universitarios, apoyo informativo a la inserción profesional de familiares, orientación sobre movilidad cotidiana, información sobre recursos sanitarios, sociales y asistenciales, orientación para la integración social, cultural y familiar, seguimiento de incidencias y elaboración de informes periódicos.

La Oficina actuará como punto de enlace con las entidades responsables de las distintas medidas del Programa, conforme a sus respectivos ámbitos competenciales y a las declaraciones, certificados o compromisos específicos incorporados como anexos, sin sustituir las competencias propias de dichas entidades.

Ver Anexo 4.1.a: Funciones y funcionamiento de la Oficina Impulsa Granada Softlanding.

Coste para las unidades familiares	Gratuito
Coste para la candidatura	50.000 € para el primer año, asumidos por la Junta de Andalucía, a través de la EASP, en el marco de la coordinación general del Programa y de la puesta en marcha de la Oficina Impulsa Granada Softlanding.
Entidad responsable	Junta de Andalucía, como administración promotora de la candidatura y responsable del compromiso institucional.

	EASP, como entidad responsable de la coordinación general del Programa. Cámara de Comercio de Granada, como entidad colaboradora en la puesta a disposición de espacio, designación de persona referente, apoyo operativo al servicio y asesoramiento en el proceso de softlanding.
Instrumento de compromiso	Declaraciones individualizadas de compromiso incorporadas como Anexo 4.1.b.1 y Anexo 4.1.b.2, sin perjuicio de los instrumentos operativos, contratos o mecanismos de gestión que, en su caso, articulen la cartera de servicios de la Oficina.
Periodo de vigencia	Un año desde la adjudicación, sin perjuicio de las actuaciones específicas que deban completarse durante la fase inicial de implantación.
Fecha de activación	Designación de responsable y habilitación de canal inicial de atención en un plazo máximo de 15 días naturales desde la notificación oficial de adjudicación; plena operatividad en un plazo máximo de 30 días naturales desde dicha notificación.

Medida 2. Apoyo a la escolarización de hijos e hijas

La Administración educativa andaluza activará un conjunto de medidas específicas para facilitar la escolarización de los hijos e hijas del personal desplazado de la AESAP, articuladas como compromisos concretos de acompañamiento, orientación y tramitación, y no como remisión genérica a procedimientos ordinarios.

El dispositivo incluirá un canal específico de acompañamiento educativo, con persona de referencia designada; orientación individualizada sobre centros educativos disponibles en función de la zona de residencia; información sobre el procedimiento de admisión aplicable; aplicación de los mecanismos ordinarios y extraordinarios previstos para los supuestos de traslado de residencia o escolarización durante el curso escolar; y acompañamiento en la tramitación de servicios complementarios de conciliación, como aula matinal, comedor escolar y transporte escolar cuando proceda, de acuerdo con el régimen público aplicable.

La Oficina Impulsa Granada Softlanding actuará como punto inicial de información y enlace operativo con dicho canal específico de acompañamiento educativo, facilitando a las familias la identificación del órgano competente, el procedimiento aplicable, la documentación necesaria y los canales oficiales de tramitación, sin sustituir las competencias propias de la Administración educativa.

Asimismo, se facilitará información sobre la gratuidad de libros de texto en enseñanza obligatoria y sobre las bonificaciones o ayudas vigentes para servicios complementarios, conforme a la normativa educativa aplicable.

Ver Anexo 4.2.a: Descripción detallada de las medidas de escolarización, marco normativo de referencia.

Coste para las unidades familiares	Gratuito en la orientación; servicios complementarios según régimen público aplicable
Coste para la candidatura	0€ de coste adicional específico para la candidatura
Entidad responsable	Delegación Territorial competente en materia de Educación, con la colaboración de la Oficina Impulsa Granada Softlanding como punto inicial de información y enlace operativo cuando proceda.
Instrumento de compromiso	Declaración específica de compromiso incorporada como Anexo 4.2.b
Periodo de vigencia	1 año
Fecha de activación	Desde la activación de la Oficina

Medida 3. Apoyo a estudios universitarios y traslado de expediente

Para el personal desplazado de la AESAP y para los hijos, hijas u otras personas integrantes de su unidad familiar que cursen o deseen cursar estudios universitarios, se ofrecerá orientación específica sobre los procedimientos de traslado de expediente a la Universidad de Granada, así como sobre la oferta formativa disponible en grados, másteres universitarios, Programas de doctorado, formación permanente y formación continua.

Esta orientación se prestará cuando concurren circunstancias derivadas del cambio de residencia familiar o laboral asociado a la implantación de la AESAP en Granada, de acuerdo con lo previsto en la normativa universitaria aplicable y, en particular, en el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada.

La medida incluirá información individualizada sobre requisitos, plazos, documentación necesaria, unidades administrativas competentes, procedimientos de admisión o traslado, reconocimiento de créditos cuando proceda y oferta académica de interés para el personal de la AESAP y sus unidades familiares.

La prestación de esta medida no implica la exención de tasas académicas ni la admisión automática en enseñanzas universitarias, que se registrarán por la normativa universitaria aplicable en cada caso.

Ver Anexo 4.3.a: Descripción detallada del servicio de orientación universitaria y traslado de expediente.

Coste para las familias	Gratuito por la orientación; tasas académicas precios públicos y demás costes universitarios conforme a la normativa aplicable
Coste para la candidatura	0€ de coste adicional específico para la candidatura, prestación asumida con medios propios de la Universidad de Granada
Entidad responsable	Universidad de Granada, en coordinación con la Oficina Impulsa Granada Softlanding

Instrumento de compromiso	Certificado o declaración de la Universidad de Granada incorporado como Anexo 4.3.b
Periodo de vigencia	Un año desde la adjudicación, con aplicación conforme al calendario académico correspondiente a cada incorporación
Fecha de activación	Desde la notificación oficial de adjudicación, para información y orientación inicial

Medida 4. Orientación sobre recursos sanitarios y servicios sociales y asistenciales

Se prestará un servicio de información y orientación sobre los recursos sanitarios, sociales y asistenciales disponibles en Granada para el personal desplazado de la AESAP y sus unidades familiares.

El servicio incluirá información sobre centros de salud de referencia según zona de residencia, tarjeta sanitaria, hospitales públicos, atención primaria, atención hospitalaria, salud mental, atención temprana, recursos de atención a menores, familias, personas mayores, personas con discapacidad, situaciones de dependencia y servicios sociales comunitarios.

La Oficina Impulsa Granada Softlanding actuará como punto inicial de información y enlace operativo con las Delegaciones Territoriales competentes en materia de Salud e Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, facilitando a las personas beneficiarias la identificación de los recursos disponibles, los órganos competentes, la documentación necesaria y los canales oficiales de acceso cuando proceda.

El servicio se articulará con las Delegaciones Territoriales competentes, conforme a sus respectivos ámbitos materiales y a las declaraciones específicas de compromiso incorporadas como anexos.

La actuación de la Oficina no sustituirá los procedimientos ordinarios ni las competencias propias de la Administración sanitaria, de la Administración competente en materia de inclusión social, juventud, familias e igualdad, ni de los servicios sociales correspondientes.

Ver Anexo 4.4.a: Descripción detallada del servicio de orientación sanitaria y asistencial y declaración de compromiso de la Delegación Territorial de Salud y Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Coste para las familias	Gratuito
Coste para la candidatura	0€ de coste adicional específico para la candidatura; prestación asumida con medios propios de la Administración sanitaria y Administración inclusión social, juventud, familias e igualdad andaluza
Entidad responsable	Junta de Andalucía, a través de las Delegaciones Territoriales competente en materia de Salud e Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en coordinación con la Oficina Impulsa Granada Softlanding

Instrumento de compromiso	Ver Anexo 4.4.b.1: Declaración de compromiso de la Delegación Territorial competente en materia de Salud. Ver Anexo 4.4.b.2: Declaración de compromiso de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
Periodo de vigencia	Un año desde la adjudicación. Para cada unidad familiar, preferentemente durante los seis primeros meses desde su incorporación efectiva, con posibilidad de orientación adicional ante necesidades específicas dentro del periodo de vigencia del Programa
Fecha de activación	En un plazo máximo de 15 días naturales desde la notificación oficial de adjudicación

Medida 5. Movilidad cotidiana y conectividad residencia-sede

Se activará un conjunto de medidas de apoyo a la movilidad cotidiana para el personal desplazado de la AESAP y sus unidades familiares, orientadas a facilitar la conectividad entre las zonas de residencia, la sede inicial de la AESAP en Granada, la futura sede definitiva y los principales nodos urbanos, metropolitanos, ferroviarios y aeroportuarios.

La Oficina Impulsa Granada Softlanding actuará como punto inicial de información y enlace operativo para las consultas de movilidad del personal desplazado y sus familias. Esta función se desarrollará en coordinación con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y, en el ámbito urbano, con el Ayuntamiento de Granada, conforme a las competencias de cada entidad.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada prestará apoyo específico en materia de transporte metropolitano, incluyendo información y acompañamiento para la obtención de la tarjeta monedero, acceso a las bonificaciones tarifarias vigentes y aplicación de la gratuidad de la tarifa de transbordo en el ámbito metropolitano conforme al convenio vigente.

Por su parte, el Ayuntamiento de Granada, a través del área competente en materia de movilidad, articulará medidas de refuerzo de la movilidad urbana vinculadas a la implantación de la AESAP, incluyendo la coordinación de horarios y frecuencias de transporte público urbano, mejora de itinerarios peatonales accesibles, aparcamientos seguros para bicicletas, puntos de recarga eléctrica y coordinación con el Consorcio de Transporte Metropolitano para favorecer la conectividad residencia-sede.

La medida no crea un régimen tarifario específico distinto del vigente, sino que facilita el acceso del personal desplazado y sus unidades familiares a la información, títulos, bonificaciones y recursos de movilidad disponibles en cada momento, de acuerdo con el sistema tarifario aplicable y las competencias de cada entidad.

Ver Anexo 4.5.a: Descripción detallada de las medidas de movilidad cotidiana y conectividad residencia-sede.

Coste para las unidades familiares	Gratuito para la información, orientación y acompañamiento prestados por la Oficina y por las entidades competentes. Los desplazamientos se registrarán por las tarifas, títulos y bonificaciones vigentes en cada momento. La gratuidad del transbordo se aplicará conforme al convenio vigente en el ámbito metropolitano.
Coste para la candidatura	0 € de coste adicional específico para la candidatura; prestación mediante recursos ordinarios del Consorcio de Transporte Metropolitano, del Ayuntamiento de Granada y de la orientación integrada en la Oficina Impulsa Granada Softlanding.
Entidad responsable	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en materia de transporte metropolitano y bonificaciones tarifarias; Ayuntamiento de Granada, en materia de movilidad urbana; Oficina Impulsa Granada Softlanding como punto inicial de información y enlace operativo cuando proceda.
Instrumento de compromiso	Declaración específica del Consorcio de Transporte Metropolitano incorporada como Anexo 4.5.b.1 Declaración específica del Ayuntamiento de Granada incorporada como Anexo 4.5.b.2.
Periodo de vigencia	Un año desde la adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las tarifas, bonificaciones, convenios y servicios de movilidad vigentes en cada momento.
Fecha de activación	Desde la activación de la Oficina Impulsa Granada Softlanding y desde la notificación de adjudicación para la disponibilidad de los servicios de información y acompañamiento comprometidos por las entidades competentes.

Medida 6. Servicio integrado de orientación para la integración social, cultural y familiar

La orientación para la integración social, cultural y familiar del personal desplazado de la AESAP y de sus unidades familiares se incorporará como servicio integrado en la cartera de la Oficina Impulsa Granada Softlanding, sin configurarse como una medida autónoma ni como un compromiso económico independiente.

La Oficina facilitará información inicial sobre recursos culturales, patrimoniales, deportivos, comunitarios, familiares y de participación social disponibles en Granada, así como sobre actividades que puedan favorecer el conocimiento del entorno y la adaptación inicial a la vida cotidiana en la ciudad.

En este ámbito, la Oficina podrá orientar a las personas beneficiarias hacia la programación cultural, patrimonial y de divulgación científica de la Universidad de Granada, así como hacia

otros recursos municipales, universitarios, sociales y comunitarios disponibles, conforme a la información facilitada por las entidades competentes.

Ver Anexo 4.6.a: *Descripción del servicio integrado de orientación para la integración social, cultural y familiar.*

Régimen de la medida

Servicio integrado en la cartera mínima de la Oficina Impulsa Granada Softlanding, sin coste específico separado. La orientación se prestará desde la Oficina y podrá apoyarse en la programación cultural, patrimonial, universitaria, municipal, social y comunitaria disponible en Granada.

Ver Anexo 4.6.b: Compromiso de la Universidad de Granada en materia de actividades culturales, patrimoniales y de divulgación científica.



Medida 7. Acogida institucional y jornadas de bienvenida para el personal y sus familias

La Escuela Andaluza de Salud Pública activará dos líneas de actuación complementarias.

La primera, de carácter organizativo-institucional, establece un marco de convivencia EASP-AESAP basado en el pleno respeto a la autonomía de la Agencia. Incluye la designación de una persona de enlace institucional dedicada durante los primeros seis meses, un protocolo estructurado de incorporación desde el primer día, y encuentros periódicos entre equipos durante el primer trimestre para prevenir disfunciones y garantizar una convivencia profesional fluida.

La segunda, de carácter personal y familiar, consiste en jornadas de bienvenida abiertas al personal de la AESAP y a sus familias, que incluirán visita guiada a las instalaciones y servicios de la sede, presentación del ecosistema científico, sanitario y universitario de Granada, espacio específico para familias y menores, y contacto directo con los servicios de la con la Oficina Impulsa Granada Softlanding.

Anexo 4.7.a: Programa de acogida e integración EASP-AESAP

Coste para las familias	Gratuito
Coste para la candidatura	Sin coste adicional; prestación con medios propios de la EASP
Entidad responsable	Escuela Andaluza de Salud Pública, en coordinación con la Oficina Impulsa Granada Softlanding
Instrumento de compromiso	Declaraciones específicas de compromiso incorporadas como Anexo 4.7.b.1 y 4.7.b.2
Periodo de vigencia	Marco institucional: primeros seis meses de actividad en la sede provisional, prorrogables. Jornadas de bienvenida: coincidiendo con los principales periodos de incorporación de personal
Fecha de activación	Desde el inicio efectivo de la actividad de la AESAP en la sede provisional; primera jornada de bienvenida en un plazo máximo de 30 días desde la incorporación efectiva del primer grupo de personal

Medida 8. Transición funcional a la sede definitiva Dr. Olóriz

Con independencia de la vigencia inicial del Programa de Apoyo al Personal Desplazado AESAP Granada, se articulará una medida específica de información, orientación y acompañamiento operativo vinculada a la transición desde la sede provisional de la EASP a la sede definitiva de la AESAP en el edificio Dr. Olóriz.

Esta medida tiene como finalidad facilitar al personal de la AESAP y, cuando proceda, a sus unidades familiares, la adaptación al cambio de emplazamiento, mediante la actualización de la información práctica sobre accesos, movilidad residencia-sede definitiva, transporte público, itinerarios peatonales, aparcamientos, servicios del entorno, condiciones de acceso al edificio, canales de comunicación e incidencias operativas vinculadas al traslado.

La medida se activará cuando se disponga de calendario efectivo de traslado a la sede definitiva y se articulará en coordinación entre la gerencia responsable del edificio Dr. Olóriz, la EASP y, en su caso, la Oficina Impulsa Granada Softlanding durante su periodo de actividad y las entidades competentes en materia de movilidad, accesibilidad, seguridad y servicios generales.

Esta actuación tendrá carácter puntual y funcional, vinculada específicamente al cambio desde la sede provisional a la sede definitiva, y no supondrá la prórroga automática del conjunto del Programa ni el mantenimiento indefinido de la Oficina Impulsa Granada Softlanding.

Ver Anexo 4.8.a: *Medidas de información, orientación y acompañamiento operativo para la transición a la sede definitiva Dr. Olóriz.*

Coste para las familias	Gratuito en la información y orientación prestada. Los desplazamientos, aparcamientos, servicios o costes personales se registrarán por las condiciones ordinarias aplicables.
Coste para la candidatura	Sin coste adicional específico, salvo las actuaciones ordinarias de coordinación, información y acompañamiento operativo que se articulen con medios propios de las entidades responsables.
Entidad responsable	Gerencia responsable del edificio Dr. Olóriz, en coordinación con la EASP y con la Oficina Impulsa Granada Softlanding durante su periodo de actividad y las entidades competentes
Instrumento de compromiso	Órgano o gerencia responsable del edificio Dr. Olóriz, en coordinación con la EASP, la Oficina Impulsa Granada Softlanding durante su periodo de actividad y las entidades competentes en materia de movilidad, accesibilidad, seguridad y servicios generales. Declaración específica de compromiso incorporada como Anexo 4.8.b.
Periodo de vigencia	Vinculado al periodo preparatorio y operativo de traslado a la sede definitiva, de acuerdo con el calendario efectivo de transición.
Fecha de activación	Activación vinculada al periodo preparatorio y operativo de traslado a la sede definitiva. Su duración se determinará en función del calendario efectivo de transición, sin que suponga prórroga automática del Programa general.

4.5 Cuadro resumen de compromisos

La siguiente tabla recoge de forma sintética las medidas comprometidas en este apartado.

Nº / ref	Medida o servicio comprometido	Coste para las unidades familiares	Coste para la candidatura	Entidad responsable	Instrumento de compromiso	Vigencia	Activación
1	Oficina Impulsa Granada Softlanding	Gratuito	50.000 € para el primer año	EASP, en el marco del compromiso institucional de la Junta de Andalucía, como responsable de la coordinación general del Programa y de la financiación de la Oficina. Cámara de Comercio de Granada, como entidad colaboradora en la puesta a disposición de espacio, designación de persona referente, apoyo operativo al servicio y asesoramiento en el proceso de softlanding.	Anexo 4.1.a y declaraciones individualizadas Anexo 4.1.b.1, Anexo 4.1.b.2 y, en su caso, Anexo 4.1.b.3	Un año desde la adjudicación	Canal inicial en 15 días naturales desde la notificación oficial de adjudicación; plena operatividad en 30 días naturales
2	Apoyo a la escolarización de hijos e hijas	Gratuito en la información y orientación; servicios complementarios conforme al régimen público aplicable	0 € de coste adicional específico	Delegación Territorial competente en materia de Educación, con la Oficina Impulsa Granada Softlanding como punto inicial de información y enlace operativo	Anexo 4.2.a y declaración específica Anexo 4.2.b	Un año desde la adjudicación, sin perjuicio de la aplicación del calendario escolar y de los procedimientos educativos que correspondan	Desde la activación de la Oficina y del canal específico de acompañamiento educativo
3	Apoyo a estudios universitarios y traslado de expediente	Gratuito en la orientación; tasas, precios públicos y demás costes universitarios conforme a la normativa aplicable	0 € de coste adicional específico; prestación asumida con medios propios de la Universidad de Granada	Universidad de Granada, en coordinación con la Oficina Impulsa Granada Softlanding	Anexo 4.3.a y certificado o declaración de la Universidad de Granada incorporado como Anexo 4.3.b	Un año desde la adjudicación, con aplicación conforme al calendario académico correspondiente	Desde la notificación oficial de adjudicación para información y orientación inicial

Apartado 4. Medidas de apoyo al personal desplazado (art. 6.5.c RD 209/2022)

Nº / ref	Medida o servicio comprometido	Coste para las unidades familiares	Coste para la candidatura	Entidad responsable	Instrumento de compromiso	Vigencia	Activación
4	Orientación sobre recursos sanitarios, sociales y asistenciales	Gratuito	0 € de coste adicional específico; prestación con medios propios de la Administración sanitaria y de la Administración competente en materia de Inclusión Social de la Junta de Andalucía	Delegaciones Territoriales competentes en materia de Salud e Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en coordinación con la Oficina Impulsa Granada Softlanding	Anexo 4.4.a y declaraciones específicas Anexo 4.4.b.1 y Anexo 4.4.b.2	Un año desde la adjudicación; para cada unidad familiar, preferentemente durante los primeros seis meses desde su incorporación efectiva	En un plazo máximo de 15 días naturales desde la notificación oficial de adjudicación
5	Movilidad cotidiana y conectividad residencia-sede	Gratuito para la información, orientación y acompañamiento; desplazamientos conforme a tarifas, títulos y bonificaciones vigentes; transbordo conforme al convenio vigente aplicable	0 € de coste adicional específico; prestación mediante recursos ordinarios del Consorcio, del Ayuntamiento y de la orientación integrada en la Oficina	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, Ayuntamiento de Granada en materia de movilidad urbana y Oficina Impulsa Granada Softlanding como punto inicial de información y enlace operativo	Anexo 4.5.a y declaraciones específicas Anexo 4.5.b.1 y Anexo 4.5.b.2	Un año desde la adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de tarifas, bonificaciones, convenios y servicios vigentes en cada momento	Desde la activación de la Oficina y desde la notificación oficial de adjudicación para los servicios comprometidos por las entidades competentes
6	Orientación para la integración social, cultural y familiar	Gratuito en la información y orientación; no incluye entradas, cuotas, desplazamientos, actividades privadas ni otros gastos personales	Integrado en el coste de la Oficina; sin coste específico separado	Oficina Impulsa Granada Softlanding, con apoyo de la Universidad de Granada, Ayuntamiento de Granada y otras entidades culturales, sociales o comunitarias cuando proceda	Anexo 4.6.a y declaración específica Anexo 4.6.b	Un año desde la adjudicación; preferentemente durante los primeros seis meses desde la incorporación efectiva de cada unidad familiar	Desde la activación de la Oficina
7	Acogida institucional y jornadas de bienvenida	Gratuito	Sin coste adicional específico; prestación con medios propios de la EASP	Escuela Andaluza de Salud Pública, en coordinación con la Oficina Impulsa Granada Softlanding	Anexo 4.7.a y declaraciones específicas Anexo 4.7.b.1 y 4.7.b.2	Marco institucional durante los primeros seis meses de actividad en la sede provisional; jornadas coincidiendo con los principales periodos de incorporación	Desde el primer día de actividad de la AESAP en la sede provisional; primera jornada de bienvenida en un plazo máximo de 30 días desde la incorporación efectiva del primer grupo

Apartado 4. Medidas de apoyo al personal desplazado (art. 6.5.c RD 209/2022)

Nº / ref	Medida o servicio comprometido	Coste para las unidades familiares	Coste para la candidatura	Entidad responsable	Instrumento de compromiso	Vigencia	Activación
8	Transición funcional a la sede definitiva Dr. Olóriz	Gratuito en la información y orientación prestada. Los desplazamientos, aparcamientos, servicios o costes personales se registrarán por las condiciones ordinarias aplicables.	Sin coste adicional específico, salvo las actuaciones ordinarias de coordinación, información y acompañamiento operativo que se articulen con medios propios de las entidades responsables.	Gerencia responsable del edificio Dr. Olóriz, en coordinación con la EASP y con la Oficina Impulsa Granada Softlanding durante su periodo de actividad y las entidades competentes	Anexo 4.8.a y declaración específica de compromiso incorporada como Anexo 4.8.b.	Vinculado al periodo preparatorio y operativo de traslado a la sede definitiva, de acuerdo con el calendario efectivo de transición.	Activación vinculada al periodo preparatorio y operativo de traslado a la sede definitiva. Su duración se determinará en función del calendario efectivo de transición, sin que suponga prórroga automática del Programa general.

4.6 Sistema de coordinación y seguimiento

La candidatura constituirá un sistema de coordinación y seguimiento del **Programa de Apoyo al Personal Desplazado AESAP Granada**, orientado a garantizar la adecuada activación de las medidas, la coordinación entre entidades participantes, la trazabilidad de las actuaciones y la identificación temprana de incidencias durante la fase de implantación de la Agencia en Granada.

La coordinación general del sistema corresponderá a la **EASP**, en el marco del compromiso institucional asumido por la **Junta de Andalucía**, sin perjuicio de las competencias propias de las administraciones, entidades u organismos responsables de cada medida.

La **Oficina Impulsa Granada Softlanding** actuará como instrumento operativo de atención, información, enlace y seguimiento ordinario del Programa. A través de la Oficina se canalizarán las consultas iniciales del personal desplazado y de sus unidades familiares, se realizará el seguimiento de las actuaciones activadas y se facilitará la coordinación con las entidades responsables de cada ámbito.

El sistema de coordinación y seguimiento incluirá, al menos, las siguientes funciones:

1. Seguimiento periódico de las personas y unidades familiares atendidas.
2. Identificación de necesidades específicas, incidencias recurrentes o dificultades de acceso a las medidas previstas.
3. Coordinación operativa entre las entidades responsables o colaboradoras del Programa.
4. Actualización de materiales informativos, guías de acogida y recursos de apoyo.
5. Adaptación de las medidas a la evolución del calendario de incorporación del personal de la AESAP.
6. Evaluación de la utilización de los servicios incluidos en el Programa.
7. Elaboración de informes periódicos de actividad, incidencias y propuestas de mejora.
8. Propuesta de ajustes durante la fase de implantación provisional y durante la transición a la sede definitiva.

Este sistema permitirá disponer de información actualizada sobre la utilización efectiva del Programa, facilitará la resolución temprana de incidencias y contribuirá a asegurar que las medidas comprometidas se activan de forma ordenada, trazable y ajustada a las necesidades reales del personal desplazado y de sus familias.

4.7 Conclusión

La candidatura de Granada asume un programa integral, específico y operativo de apoyo al personal desplazado de la AESAP y a sus unidades familiares. El Programa contempla medidas concretas en materia de acogida, vivienda, escolarización, continuidad de estudios universitarios, trámites administrativos, inserción laboral de familiares,

orientación sanitaria, apoyo social y asistencial, movilidad cotidiana, integración social y convivencia institucional durante la fase de implantación de la Agencia en Granada.

Cada medida identifica su coste estimado, la entidad o servicio responsable, el periodo de vigencia y la fecha de activación desde la notificación oficial de adjudicación y, en su caso, el documento específico de compromiso incorporado como anexo. De este modo, el Programa da respuesta expresa a los requisitos previstos en el artículo 6.5.c del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, y al requerimiento de ampliación de información formulado.

El Programa se concibe como un compromiso específico de la candidatura de Granada con el personal de la AESAP, durante la fase inicial de implantación de la Agencia, orientado a facilitar su llegada e instalación, reducir la incertidumbre asociada al traslado, favorecer la conciliación familiar, garantizar la continuidad educativa y profesional de las unidades familiares y asegurar una incorporación ágil, ordenada y humanizada desde el inicio de la actividad de la Agencia.

Durante el primer año de funcionamiento de la AESAP en Granada, se articularán medidas de acogida, información, acompañamiento y apoyo al personal desplazado y a sus familias, con el fin de facilitar su adaptación a la ciudad y al nuevo entorno institucional, profesional y social.

La continuidad de estas medidas más allá del primer año podrá ser objeto de evaluación y, en su caso, de adaptación o prórroga en función de las necesidades detectadas, de la evolución del proceso de implantación de la Agencia y de los compromisos que puedan acordarse entre las administraciones e instituciones implicadas.

Granada no solo ofrece una solución inmobiliaria para la ubicación de la AESAP, sino un ecosistema de acogida, acompañamiento y soporte al talento desplazado, con medidas concretas, verificables, activables desde la adjudicación y especialmente orientadas a garantizar una primera fase de incorporación ordenada, segura y humanizada.



4.8 Anexos

Anexo 4.1.a. Funciones y funcionamiento de la Oficina Impulsa Granada Softlanding

1. Descripción general

La Oficina Impulsa Granada Softlanding se creará como punto único de información, orientación, enlace operativo y seguimiento para el personal de la AESAP que deba trasladarse a Granada y para sus unidades familiares.

La Oficina se ubicará en la sede de la Cámara de Comercio de Granada, en el espacio que esta determine y ponga a disposición para tal fin, de acuerdo con la disponibilidad existente y con las necesidades operativas del servicio.

La coordinación general del Programa corresponderá a la EASP, en el marco del compromiso institucional de la Junta de Andalucía con el Programa de Apoyo al Personal Desplazado AESAP Granada. La Cámara de Comercio de Granada participará en la puesta en marcha y funcionamiento de la Oficina mediante la puesta a disposición de espacio, la designación de una persona referente, el apoyo operativo al servicio y el asesoramiento en el proceso de softlanding. La participación de la Cámara de Comercio de Granada se vincula a su experiencia en actuaciones de softlanding, acompañamiento a procesos de instalación y conexión con el tejido económico y empresarial local, aportando apoyo operativo y conocimiento del entorno para facilitar la acogida inicial del personal desplazado y de sus unidades familiares.

La Oficina articulará una cartera mínima de servicios orientada a facilitar la acogida, instalación inicial, orientación residencial, información sobre trámites administrativos, orientación inicial sobre escolarización y estudios universitarios, apoyo informativo a la inserción profesional de familiares, movilidad cotidiana, recursos sanitarios, sociales y asistenciales, e integración social, cultural y familiar.

Su función será facilitar información práctica, orientar a las personas beneficiarias, ordenar las consultas, realizar seguimiento de necesidades e identificar los recursos competentes en cada materia. La Oficina actuará como punto de enlace con las entidades responsables de las distintas medidas del Programa, conforme a sus respectivos ámbitos competenciales y a las declaraciones, certificados o compromisos específicos incorporados como anexos, sin sustituir las competencias propias de dichas administraciones, entidades o servicios.

2. Funciones

Las funciones principales de la Oficina Impulsa Granada Softlanding serán las siguientes:

2.1. Entrevista de diagnóstico de necesidades

Realización de una primera entrevista individualizada con cada persona desplazada o unidad familiar para identificar sus necesidades iniciales en materia de vivienda, escolarización, empleo de familiares, movilidad, trámites administrativos, recursos sanitarios, sociales y asistenciales, conciliación e integración social y cultural.

Finalidad

Conocer la situación personal, familiar y profesional de cada persona o unidad familiar y orientar un itinerario inicial de apoyo.

2.2 Información sobre vivienda, zonas residenciales y movilidad

Orientación personalizada sobre zonas de la ciudad y su entorno metropolitano, tiempos de desplazamiento, conexión con la sede de la AESAP, disponibilidad de transporte público, cercanía a centros educativos, servicios sanitarios, equipamientos deportivos y otros recursos de interés para la instalación familiar.

Esta función tendrá carácter informativo y de orientación, sin incluir la asunción de costes de alquiler, adquisición de vivienda, alojamiento temporal, suministros u otros gastos privados asociados a la residencia.

Finalidad	Apoyar la toma de decisiones residenciales con información actualizada y práctica
------------------	---

2.3. Información sobre trámites administrativos iniciales

Información práctica sobre empadronamiento, tarjeta sanitaria, escolarización, transporte público, suministros básicos, servicios municipales, cambio de domicilio y otros procedimientos habituales vinculados a la instalación en Granada, especialmente en el caso de personas o familias procedentes de otras comunidades autónomas o del extranjero.

La Oficina facilitará información sobre órganos competentes, procedimientos aplicables, documentación necesaria y canales oficiales de tramitación, sin asumir funciones de registro, instrucción, intermediación administrativa, asesoramiento jurídico individualizado ni resolución.

El Ayuntamiento de Granada designará una persona de contacto o referente municipal para la Oficina Impulsa Granada Softlanding, con el fin de facilitar información actualizada sobre trámites municipales, servicios locales y canales oficiales de atención ciudadana, conforme a la declaración de compromiso incorporada como Anexo 4.1.b.3.

Finalidad	Facilitar la instalación inicial, ordenar las consultas más frecuentes y reducir la dispersión de información, respetando en todo caso las competencias de cada administración, entidad u operador responsable.
------------------	---

2.4. Orientación inicial sobre escolarización

Información a las unidades familiares sobre el sistema educativo andaluz, los procedimientos de admisión y escolarización, la oferta educativa disponible en Granada y su área metropolitana, los servicios complementarios de conciliación, como aula matinal, comedor escolar y transporte escolar cuando proceda, así como el programa de gratuidad de libros de texto en enseñanza obligatoria.

Cuando la situación familiar requiera una actuación administrativa específica, la Oficina facilitará información sobre el órgano competente, el procedimiento aplicable, la documentación necesaria y los canales oficiales de tramitación, sin asumir funciones de registro, instrucción, intermediación administrativa, derivación formal ni resolución, que corresponden exclusivamente a la Administración educativa competente.

Finalidad	Orientar a las familias en el acceso a la información educativa necesaria, sin sustituir las competencias de la Administración educativa
------------------	--

2.5. Orientación para la inserción profesional de familiares

Información inicial a cónyuges, parejas o familiares que requieran orientación sobre oportunidades de empleo, recursos de empleabilidad, formación para el empleo, emprendimiento o contacto con el tejido económico y empresarial local.

Este servicio tendrá carácter informativo y de orientación, sin constituir compromiso de contratación, intermediación laboral obligatoria ni garantía de inserción profesional. Su prestación se articulará en el marco de la Oficina, con la participación operativa de la Cámara de Comercio de Granada, la Confederación Granadina de Empresarios y otros recursos o entidades colaboradoras según proceda.

Finalidad	Reducir el impacto del traslado en la trayectoria profesional de familiares, mediante información y orientación sobre recursos de empleabilidad disponibles.
------------------	--

2.6. Información sobre recursos sanitarios, sociales y asistenciales

Información básica sobre recursos sanitarios, sociales y asistenciales disponibles en Granada, incluyendo centros de salud, recursos hospitalarios, atención a menores, personas mayores, discapacidad, dependencia, salud mental y servicios sociales, de acuerdo con la información facilitada por las administraciones competentes.

La Oficina no sustituirá las competencias de la Administración sanitaria ni de la Administración competente en materia de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, limitándose a facilitar información inicial y orientación sobre los canales oficiales disponibles.

Finalidad	Facilitar que el personal desplazado y sus unidades familiares conozcan los recursos sanitarios, sociales y asistenciales disponibles desde su llegada a Granada.
------------------	---

2.7. Coordinación de actuaciones de integración social y cultural

Información sobre recursos culturales, sociales, deportivos, comunitarios y familiares disponibles en Granada y su área metropolitana, así como orientación sobre actividades de acogida, conocimiento del entorno, participación social y adaptación inicial a la vida cotidiana en la ciudad.

En este ámbito, la Oficina podrá incorporar información sobre la programación cultural, patrimonial y de divulgación científica de la Universidad de Granada, especialmente la desarrollada desde el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, en espacios como la Casa de Porras, La Madraza, exposiciones y otras actividades universitarias abiertas a la ciudadanía, en la medida en que puedan facilitar la integración de las familias que trasladen su residencia a Granada con motivo de la implantación de la AESAP.

Esta actuación tendrá carácter informativo y de orientación, sin implicar financiación de actividades privadas, cuotas, entradas, desplazamientos u otros gastos personales.

Finalidad	Favorecer la adaptación inicial y el arraigo del personal desplazado y sus unidades familiares en Granada, aprovechando también la oferta cultural, patrimonial y científica de la Universidad de Granada y del entorno institucional de la ciudad.
------------------	---

2.8. Seguimiento durante la fase inicial de instalación

Contacto periódico con las personas o familias atendidas durante la fase inicial de instalación para comprobar la evolución del proceso de traslado, identificar incidencias, actualizar necesidades y orientar sobre los recursos disponibles dentro de la cartera de servicios de la Oficina.

Finalidad	Realizar un seguimiento ordenado de las necesidades planteadas y mejorar la respuesta operativa del Programa durante su periodo de vigencia.
------------------	--

2.9. Elaboración de informes de actividad

Elaboración de informes periódicos de actividad de la Oficina, incluyendo número de personas o unidades familiares atendidas, tipo de consultas recibidas, servicios de orientación prestados, incidencias detectadas y necesidades recurrentes, respetando en todo caso la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

Finalidad	Facilitar el seguimiento operativo del Programa y disponer de información agregada para la mejora continua de la atención prestada.
------------------	---

3. Modelo operativo

La Oficina Impulsa Granada Softlanding no sustituirá las competencias propias de cada administración, entidad o servicio responsable. Actuará como instrumento de información, orientación, coordinación operativa y seguimiento, con respeto a los principios de atención personalizada, confidencialidad, neutralidad, pluralidad de opciones y libre elección de las personas beneficiarias.

El servicio se prestará durante un año desde la adjudicación. Para cada persona o unidad familiar, la atención se concentrará preferentemente durante los seis primeros meses desde su incorporación efectiva a Granada, con posibilidad de orientación adicional ante necesidades específicas dentro del periodo de vigencia del Programa.

El coste estimado de funcionamiento será de 50.000 euros para el primer año, correspondiente a dedicación parcial de personal técnico, coordinación, elaboración de materiales informativos, gestión de consultas, seguimiento personalizado e informes de actividad. El servicio será gratuito para todas las personas beneficiarias, sin perjuicio de los costes privados que puedan derivarse de decisiones residenciales, educativas, laborales, culturales, de movilidad o de otro tipo.

4. Entidades responsables

Entidad	Función en el Programa
Junta de Andalucía	Compromiso institucional de articular el Programa de Apoyo al Personal Desplazado AESAP Granada.
EASP	Coordinación general de la Oficina Impulsa Granada Softlanding.
Cámara de Comercio de Granada	Puesta a disposición de instalaciones, apoyo operativo, gestión de softlanding y asesoramiento.
Ayuntamiento de Granada	Designación de una persona de contacto o referente municipal para la Oficina Impulsa Granada Softlanding, con

	el fin de facilitar información actualizada sobre trámites municipales, servicios locales y canales oficiales de atención ciudadana. Participación específica en materia de movilidad urbana conforme a la declaración de compromiso incorporada como anexo.
Confederación Granadina de Empresarios	Apoyo operativo en materia de información sobre tejido económico, empleabilidad y recursos empresariales, según proceda.
Universidad de Granada	Orientación sobre estudios universitarios y traslado de expediente, conforme a su declaración específica.
Delegaciones Territoriales competentes en materia de Educación, Salud e Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Información técnica y actuación en el ámbito de sus competencias, conforme a los procedimientos aplicables y a las declaraciones que, en su caso, se formalicen.
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada	Información y orientación sobre movilidad cotidiana y conectividad residencia-sede, conforme a su ámbito competencial.

Anexo 4.2.a. Medidas de apoyo a la escolarización. Descripción detallada y marco normativo

1. Descripción general

La Administración educativa andaluza activará un conjunto de medidas específicas para facilitar la escolarización de los hijos e hijas del personal desplazado de la AESAP, articuladas como compromisos concretos dirigidos a este colectivo. Las medidas cubren desde la escolarización en enseñanza obligatoria hasta la orientación en enseñanzas no obligatorias, los servicios de conciliación y el acceso a materiales educativos gratuitos.

La Oficina Impulsa Granada Softlanding actuará como punto inicial de información y enlace operativo con dicho canal específico, facilitando a las familias la identificación del órgano competente, los procedimientos aplicables, la documentación necesaria y los canales oficiales de tramitación, sin sustituir las competencias propias de la Administración educativa.

2. Medidas específicas

2.1. Canal específico de acompañamiento educativo

El canal específico de acompañamiento educativo podrá incluir:

- Información sobre centros educativos disponibles en Granada capital y área metropolitana.
- Orientación sobre áreas de influencia vinculadas al domicilio familiar o al lugar de trabajo.
- Apoyo en la identificación de plazas escolares disponibles.
- Asistencia en la tramitación de solicitudes de admisión ordinaria o extraordinaria.
- Interlocución con los servicios educativos competentes para resolver incidencias derivadas del traslado.

Marco normativo	Decreto 21/2020, de 17 de febrero, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria
Entidad prestadora	Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en coordinación con la Oficina Impulsa Granada Softlanding
Vigencia	Desde la adjudicación y durante el periodo inicial de incorporación progresiva del personal de la AESAP
Activación	Desde la notificación de adjudicación

2.2. Prioridad por movilidad forzosa en la escolarización

Para los hijos e hijas del personal de la AESAP cuyo traslado implique cambio de residencia familiar, se aplicará el criterio de prioridad por movilidad forzosa, desplazando en prelación a cualquier otra solicitud ordinaria.

Marco normativo	Art. 20.4 del Decreto 21/2020 y art. 84.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
Entidad prestadora	Administración educativa andaluza, a través de los servicios competentes en escolarización
Vigencia	Durante los procesos de incorporación o traslado efectivo de las familias
Activación	Desde la adjudicación de la sede, para su aplicación en los procesos de escolarización que correspondan

2.3. Procedimiento extraordinario de admisión durante el curso escolar

Cuando la incorporación del personal se produzca fuera del calendario ordinario de escolarización, se activará el procedimiento extraordinario de admisión para garantizar la escolarización inmediata de los menores, evitando situaciones de falta de plaza por llegada fuera de plazo.

Marco normativo	Art. 51 del Decreto 21/2020
Entidad prestadora	Servicios competentes de escolarización de la Administración educativa andaluza
Vigencia	Durante todo el curso escolar, para las incorporaciones escalonadas
Activación	Desde la notificación de adjudicación; operativa para cualquier incorporación sobrevenida

2.4. Búsqueda de alternativas cuando no existen vacantes en el centro solicitado

En caso de que no existan vacantes en el centro inicialmente solicitado por la familia, se facilitará la búsqueda de centros alternativos con plazas disponibles en el entorno del domicilio familiar o del lugar de trabajo.

Entidad prestadora	Administración educativa andaluza, a través de los servicios de planificación y escolarización
Vigencia	Durante el periodo de incorporación y en los supuestos de escolarización extraordinaria
Activación	Desde la adjudicación de la sede

2.5. Orientación sobre enseñanzas no obligatorias y de régimen especial

Información específica sobre la oferta educativa en Granada para enseñanzas no obligatorias o de régimen especial:

- Educación Infantil de primer ciclo.
- Bachillerato.
- Formación Profesional: Granada cuenta con 21 familias profesionales y 272 ciclos formativos.
- Enseñanzas artísticas, conservatorios de música y danza.
- Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Enseñanzas deportivas.

Entidad prestadora	Administración educativa andaluza, a través de los servicios de planificación y escolarización
Vigencia	Durante el periodo de incorporación y en los supuestos de escolarización extraordinaria
Activación	Desde la adjudicación de la sede

2.6. Prioridad en el acceso a servicios complementarios de conciliación

Acceso prioritario para los hijos e hijas del personal desplazado a servicios complementarios que faciliten la conciliación familiar:

- Aula matinal (art. 11.2.c) del Decreto 6/2017).
- Comedor escolar (art. 15.2.c) del Decreto 6/2017).
- Actividades extraescolares, cuando estén disponibles en el centro.

La adscripción laboral a la AESAP constituirá acreditación suficiente para el ejercicio de este derecho.

Marco normativo	Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se desarrolla el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros docentes
Entidad prestadora	Centros docentes sostenidos con fondos públicos y Administración educativa andaluza

Vigencia	Durante el curso escolar y mientras concurren las condiciones laborales justificantes
Activación	Desde la escolarización efectiva del menor en el centro correspondiente

2.7. Gratuidad de libros de texto en enseñanza obligatoria

Acceso al programa de gratuidad de libros de texto de Andalucía mediante el sistema de préstamo y reutilización para los hijos e hijas del personal desplazado escolarizados en enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos. Esta medida no está condicionada al nivel de renta.

Marco normativo	Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA); Decreto 227/2002
Entidad prestadora	Consejería competente en materia de educación y centros docentes sostenidos con fondos públicos
Vigencia	Durante la escolarización en las etapas obligatorias cubiertas por el programa
Activación	Desde la matriculación efectiva del alumno o alumna en el centro educativo

3. Tabla síntesis sobre escolarización

Medida	Coste familias	Coste candidatura	Entidad	Vigencia	Activación
Canal de acompañamiento educativo	Gratuito	Sin coste adicional	Delegación Territorial Educación	Periodo incorporación	Desde adjudicación
Prioridad movilidad forzosa	Gratuito	Sin coste adicional	Adm. educativa andaluza	Durante traslados	Desde adjudicación
Procedimiento extraordinario admisión	Gratuito	Sin coste adicional	Servicios escolarización	Todo el curso	Desde adjudicación
Búsqueda de alternativas sin vacante	Gratuito	Sin coste adicional	Adm. educativa andaluza	Periodo incorporación	Desde adjudicación
Enseñanzas no obligatorias y	Gratuito (orientación)	Sin coste adicional	Adm. educativa / centros	Periodo instalación	Desde adjudicación

Medida	Coste familias	Coste candidatura	Entidad	Vigencia	Activación
régimen especial					
Aula matinal y comedor (prioridad)	Tarifas bonificadas vigentes	Sin coste adicional	Centros docentes públicos	Por curso escolar	Desde escolarización
Gratuidad libros de texto obligatoria	Gratuito	Sin coste adicional	Consejería Educación	Enseñanza obligatoria	Desde matriculación

Anexo 4.3.a. Descripción del servicio de orientación universitaria y traslado de expediente

1. Descripción general

El servicio de orientación universitaria y traslado de expediente tiene como finalidad facilitar al personal desplazado de la AESAP y a sus unidades familiares información clara, ordenada y accesible sobre la continuidad de estudios universitarios en Granada.

La medida se dirige tanto al personal de la AESAP que curse o desee cursar estudios universitarios como a hijos, hijas u otras personas integrantes de su unidad familiar que necesiten orientación sobre estudios de grado, máster universitario, doctorado, formación permanente, formación continua o traslado de expediente a la Universidad de Granada.

El servicio tendrá carácter informativo y de orientación, sin sustituir los procedimientos académicos y administrativos propios de la Universidad de Granada ni alterar el régimen general de admisión, matrícula, reconocimiento de créditos, traslado de expediente o precios públicos aplicables.

2. Actuaciones del servicio

2.1. Información sobre la oferta académica de la Universidad de Granada

Orientación general sobre la oferta formativa disponible en la Universidad de Granada, incluyendo:

- Estudios oficiales de grado.
- Másteres universitarios.
- Programas de doctorado.
- Formación permanente.
- Formación continua.
- Otros programas universitarios de interés para el personal desplazado y sus familias.

Entidad responsable	Universidad de Granada, en coordinación con la Oficina Impulsa Granada Softlanding
----------------------------	--

Finalidad

Facilitar que el personal desplazado y sus familias conozcan la oferta universitaria disponible en Granada y puedan valorar opciones de continuidad o inicio de estudios

2.2. Orientación sobre traslado de expediente universitario

Información sobre los procedimientos aplicables para solicitar el traslado de expediente a la Universidad de Granada cuando la persona interesada esté cursando estudios universitarios en otra universidad.

La orientación incluirá información sobre:

- Requisitos generales.
- Plazos.
- Documentación necesaria.
- Unidad administrativa competente.
- Procedimiento de solicitud.
- Efectos académicos del traslado.
- Posibles limitaciones derivadas de la disponibilidad de plazas o de la normativa universitaria aplicable.

Entidad responsable

Universidad de Granada

Finalidad

Facilitar la continuidad académica de las personas que deban trasladar su residencia a Granada como consecuencia de la implantación de la AESAP

2.3. Información sobre admisión y matrícula

Orientación sobre los procedimientos de admisión y matrícula en enseñanzas universitarias, de acuerdo con el calendario académico y la normativa aplicable en cada curso.

La medida incluirá información sobre:

- Procedimientos de preinscripción.
- Calendarios de admisión.
- Formalización de matrícula.
- Precios públicos y tasas académicas.
- Documentación requerida.
- Canales oficiales de tramitación.

Entidad responsable

Universidad de Granada

Finalidad

Facilitar una información inicial ordenada sobre los trámites necesarios para acceder o continuar estudios universitarios en Granada

2.4. Orientación sobre reconocimiento de créditos y continuidad formativa

Información general sobre los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos, cuando resulten aplicables, especialmente en casos de traslado desde otras universidades o continuidad de estudios ya iniciados.

La orientación podrá incluir información sobre:

- Reconocimiento de asignaturas superadas.
- Transferencia de créditos.
- Adaptación a planes de estudio vigentes.
- Criterios generales aplicables según titulación.
- Órganos universitarios competentes para resolver.

Entidad responsable	Universidad de Granada
Finalidad	Facilitar que las personas interesadas conozcan las posibilidades de continuidad académica en función de su expediente previo

2.5. Orientación sobre estudios de posgrado, doctorado y formación permanente

Información específica para personal de la AESAP o familiares interesados en programas de especialización, máster, doctorado, formación permanente o formación continua.

La orientación podrá incluir:

- Identificación de programas vinculados a salud pública, ciencias de la salud, investigación, gestión sanitaria, ciencia de datos, inteligencia artificial, ciencias sociales u otros ámbitos de interés.
- Requisitos de acceso.
- Plazos de solicitud.
- Modalidades de impartición.
- Información sobre compatibilidad con actividad profesional.
- Unidades académicas de referencia.

Entidad responsable	Universidad de Granada
Finalidad	Facilitar el acceso a información universitaria avanzada para profesionales y familiares que deseen continuar su desarrollo académico o profesional en Granada

2.6. Derivación a unidades universitarias competentes

La Oficina Impulsa Granada Softlanding actuará como punto inicial de información y enlace operativo con la Universidad de Granada, orientando a las personas interesadas hacia las unidades responsables en función del tipo de consulta.

Podrá derivar consultas relacionadas con:

- Acceso y admisión.
- Gestión académica.

- Traslado de expediente.
- Másteres universitarios.
- Doctorado.
- Formación permanente.
- Servicios universitarios de apoyo al estudiante.

Entidad responsable	Universidad de Granada y Oficina Impulsa Granada Softlanding
Finalidad	Ordenar las consultas iniciales y facilitar que cada persona contacte con la unidad universitaria competente

3. Condiciones de prestación

La orientación será gratuita para el personal desplazado de la AESAP y sus unidades familiares.

La prestación del servicio no implica admisión automática, reserva de plaza, exención de tasas, modificación de calendarios académicos ni alteración de los procedimientos ordinarios de la Universidad de Granada.

Las tasas, precios públicos, requisitos de acceso, criterios de admisión, reconocimiento de créditos y demás condiciones académicas se regirán por la normativa universitaria aplicable en cada caso.

4. Activación y vigencia

El servicio se activará desde la notificación oficial de adjudicación de la sede a Granada, para facilitar información y orientación inicial al personal desplazado y a sus unidades familiares.

La vigencia inicial será de un año desde la adjudicación, sin perjuicio de que determinadas consultas o procedimientos deban ajustarse al calendario académico correspondiente.

Anexo 4.4.a. Descripción detallada del servicio de orientación sobre recursos sanitarios, sociales y asistenciales

1. Descripción general

El servicio de orientación sanitaria, social y asistencial tiene como finalidad facilitar el acceso del personal desplazado de la AESAP y de sus familias al Sistema Sanitario Público de Andalucía, Servicios Sociales y Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia disponibles en Granada, garantizando que ninguna necesidad de salud o atención social quede sin orientación desde los primeros días de instalación.

El servicio presta especial atención a unidades familiares con menores, personas mayores, personas con discapacidad o situaciones de dependencia, para quienes la interrupción de los cuidados habituales durante un proceso de traslado puede tener un impacto significativo.

2. Actuaciones del servicio

2.1. Información sobre el Sistema Sanitario Público de Andalucía

Orientación general sobre el funcionamiento del sistema sanitario público andaluz:

- Niveles de atención: primaria, especializada, urgencias y emergencias.
- Cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).
- Derechos y deberes de los ciudadanos como pacientes.
- Información sobre la tarjeta sanitaria individual y el procedimiento de alta.

Entidad responsable	Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Salud, en coordinación con la Oficina Impulsa Granada Softlanding
Finalidad	Garantizar que el personal desplazado y sus familias conocen el funcionamiento del sistema sanitario público andaluz desde su llegada

2.2. Asignación del centro de salud de referencia

Orientación sobre el centro de salud de referencia correspondiente a la zona de residencia de cada persona o unidad familiar, con información sobre ubicación, horarios, servicios disponibles y procedimiento de adscripción.

Entidad responsable	Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Salud
Finalidad	Garantizar la continuidad asistencial desde los primeros días de instalación en Granada

2.3. Información sobre hospitales públicos y servicios especializados

Orientación sobre la red hospitalaria pública disponible en Granada y su área de influencia:

- Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
- Hospital Universitario Clínico San Cecilio.
- Hospital de Rehabilitación y Traumatología.
- Otros centros hospitalarios del área sanitaria de Granada.

Entidad responsable	Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Salud
Finalidad	Ofrecer un mapa claro de los recursos hospitalarios disponibles para el personal desplazado y sus familias

2.4. Orientación sobre recursos de atención a menores

Información específica para familias con hijos e hijas menores:

- Pediatría en atención primaria: asignación de pediatra de referencia.
- Servicios de salud escolar.
- Recursos de salud mental infanto-juvenil.

- Programas de salud infantil del SSPA.
- Vacunaciones y calendario vacunal andaluz.

Entidad responsable	Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Salud y los centros de salud de referencia
Finalidad	Garantizar la continuidad de la atención sanitaria de los menores desde los primeros días de instalación

2.5. Orientación sobre recursos de atención a familias, personas mayores y dependencia

Para unidades familiares con menores, personas mayores o en situación de dependencia:

- Información sobre el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía.
- Orientación sobre el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.
- Información sobre recursos residenciales, centros de día y servicio de ayuda a domicilio disponibles en Granada.
- Derivación a los servicios sociales competentes cuando proceda.
- Información sobre el reconocimiento y renovación del título de familias numerosas.
- Acreditación como parejas de hecho.

Entidad responsable	Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Finalidad	Garantizar que las familias con personas dependientes a su cargo reciben orientación específica y adecuada a su situación

2.6. Orientación sobre recursos de atención a personas con discapacidad

Para unidades familiares con miembros con discapacidad reconocida, en tramitación o pendiente de ella:

- Información sobre reconocimiento o acreditación del grado de discapacidad en Andalucía.
- Orientación sobre recursos específicos de apoyo, centros de atención y programas de la Junta de Andalucía.
- Información sobre accesibilidad en los recursos sanitarios y educativos de Granada.
- Derivación a los organismos competentes cuando proceda.

Entidad responsable	Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Finalidad	Garantizar la continuidad en la atención y el apoyo a las personas con discapacidad durante el proceso de traslado e instalación

2.7. Orientación sobre salud mental y recursos de apoyo psicosocial

Para el personal desplazado y sus familias que puedan experimentar dificultades de adaptación, ansiedad o situaciones de estrés asociadas al proceso de traslado:

- Información sobre los recursos de salud mental disponibles en el SSPA en Granada.
- Orientación sobre el procedimiento de acceso a los servicios de salud mental desde la atención primaria.
- Información sobre recursos de apoyo psicosocial disponibles en el municipio de residencia.

Entidad responsable	Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Salud, en coordinación con la Oficina Impulsa Granada Softlanding
Finalidad	Contribuir al bienestar psicosocial del personal desplazado y sus familias durante el proceso de adaptación a la nueva ciudad

3. Condiciones generales del servicio

Campo	Contenido
Coste para las familias	Gratuito
Coste para la candidatura	Sin coste adicional específico; prestación con medios propios de la Administración sanitaria y de la Administración competente en materia de Inclusión Social de la Junta de Andalucía.
Entidad responsable	Junta de Andalucía, a través de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de Salud e Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en coordinación con la Oficina Impulsa Granada Softlanding.
Periodo de vigencia	Un año desde la adjudicación. Para cada familia, durante los seis primeros meses desde su incorporación efectiva, con posibilidad de orientación adicional ante necesidades específicas
Fecha de activación	Plazo máximo de 15 días naturales desde la notificación de adjudicación

Anexo 4.5.a. Medidas de movilidad cotidiana y conectividad residencia-sede

1. Descripción general

Las medidas de movilidad cotidiana y conectividad residencia-sede se articularán a través de la Oficina Impulsa Granada Softlanding, bajo coordinación general de la EASP, en colaboración con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y, en el ámbito urbano, con el Ayuntamiento de Granada, conforme a las competencias de cada entidad.

Su objetivo es facilitar al personal desplazado de la AESAP y a sus unidades familiares información práctica, orientación y acompañamiento inicial para el uso del transporte público urbano y metropolitano, la obtención de títulos de transporte, el acceso a bonificaciones tarifarias vigentes, la planificación de itinerarios entre residencia y sede, y la conexión con los principales nodos urbanos, ferroviarios y aeroportuarios.

Estas medidas no crean un régimen tarifario específico distinto del vigente, sino que facilitan el acceso a los recursos de movilidad existentes y a las bonificaciones aplicables conforme al sistema tarifario en vigor.

2. Medidas específicas

2.1. Información y acompañamiento para la obtención de la tarjeta monedero

Se facilitará al personal desplazado y a sus familiares la información y el acompañamiento necesarios para la obtención de la tarjeta monedero del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada. Esta tarjeta permite utilizar, con un único soporte, los servicios integrados de transporte disponibles en el ámbito metropolitano, conforme a las condiciones vigentes.

Entidad prestadora	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, con la colaboración de la Oficina Impulsa Granada Softlanding como punto inicial de información y enlace operativo.
Coste para las familias	Coste ordinario de adquisición o recarga; desplazamientos conforme a tarifas y bonificaciones vigentes.
Coste para la candidatura	0 € de coste adicional específico para la candidatura.
Vigencia	Un año desde la adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las tarifas y condiciones vigentes en cada momento.
Activación	Desde la activación de la Oficina y desde la disponibilidad del servicio comprometida por el Consorcio tras la notificación de adjudicación.

2.2 Acceso a bonificaciones tarifarias vigentes

El personal desplazado y sus familiares podrán recibir información sobre las bonificaciones vigentes del sistema tarifario del Consorcio. Colectivos como jóvenes, familias numerosas u otros perfiles beneficiarios podrán acceder a las bonificaciones adicionales que correspondan cuando cumplan los requisitos establecidos.

Entidad prestadora	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.
Coste para las familias	Coste bonificado conforme a las tarifas y bonificaciones vigentes.
Coste para la candidatura	0 € de coste adicional específico; bonificaciones integradas en el sistema tarifario vigente.
Vigencia	Mientras se mantengan las condiciones que permitan aplicar la bonificación correspondiente.
Activación	Desde la obtención del título o tarjeta de transporte que corresponda

2.3. Acceso a tarjeta joven y tarjeta de familia numerosa

Para familiares menores de 30 años o integrantes de familias numerosas, se facilitará información específica sobre los títulos o tarjetas que permitan acceder a las bonificaciones correspondientes, de acuerdo con los requisitos vigentes.

Entidad prestadora	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, con la colaboración de la Oficina Impulsa Granada Softlanding como punto inicial de información.
Coste para las familias	Coste bonificado aplicable a cada perfil de usuario.
Coste para la candidatura	0 € de coste adicional específico.
Vigencia	Mientras concurren los requisitos de bonificación.
Activación	Desde la activación de la Oficina para la información inicial; desde la expedición del título correspondiente para la bonificación efectiva.

2.4. Gratuidad de la tarifa de transbordo en el ámbito metropolitano

El personal desplazado y sus familiares podrán beneficiarse de la gratuidad de la tarifa de transbordo en el ámbito metropolitano, conforme al convenio vigente entre la Diputación de Granada y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada. Esta medida permite combinar los servicios integrados de transporte sin coste adicional por el transbordo, en los términos establecidos por dicho convenio.

Entidad prestadora	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en el marco del convenio vigente con la Diputación de Granada.
Coste para las familias	Sin coste adicional por transbordo, conforme al sistema vigente.
Coste para la candidatura	0 € de coste adicional específico.
Vigencia	Mientras permanezca vigente el sistema de gratuidad de transbordo aplicable en el ámbito metropolitano.

Activación	Desde el uso efectivo de la tarjeta o título de transporte compatible.
-------------------	--

2.5. Orientación personalizada sobre itinerarios residencia-sede

La Oficina Impulsa Granada Softlanding facilitará información práctica sobre itinerarios de transporte público entre las zonas de residencia, la sede inicial de la AESAP, la futura sede definitiva, el centro urbano, la estación ferroviaria, la estación de autobuses y otros nodos de interés. Esta información se elaborará con base en los recursos y datos disponibles de los operadores y administraciones competentes.

Entidad prestadora	Oficina Impulsa Granada Softlanding, con información del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, Ayuntamiento de Granada y operadores competentes.
Coste para las familias	Sin coste por la orientación; desplazamientos conforme a tarifas y bonificaciones vigentes.
Coste para la candidatura	Integrado en el coste y en el instrumento de gestión de la Oficina; sin coste específico separado.
Vigencia	Un año desde la adjudicación. Para cada persona o unidad familiar, preferentemente durante los seis primeros meses desde su incorporación efectiva.
Activación	Desde la activación de la Oficina Impulsa Granada Softlanding.

2.6. Información sobre conectividad interurbana, ferroviaria y aeroportuaria

La Oficina Impulsa Granada Softlanding facilitará información general sobre la conectividad de Granada con otros territorios, incluyendo conexiones ferroviarias, transporte interurbano, estación de autobuses, aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén y conexiones con otros nodos aeroportuarios estratégicos.

Esta información tendrá carácter orientativo y se basará en los servicios disponibles de los operadores competentes en cada momento.

Entidad prestadora	Oficina Impulsa Granada Softlanding, con información de operadores y administraciones competentes.
Coste para las familias	Sin coste por la información; desplazamientos conforme a tarifas de los operadores.
Coste para la candidatura	Integrado en el coste y en el instrumento de gestión de la Oficina; sin coste específico separado.
Vigencia	Un año desde la adjudicación, como información de apoyo durante la instalación inicial.
Activación	Desde la activación de la Oficina Impulsa Granada Softlanding.

2.7. Medidas municipales de movilidad urbana

El Ayuntamiento de Granada, a través del área competente en materia de movilidad, podrá articular medidas de refuerzo de la movilidad urbana vinculadas a la implantación de la AESAP, incluyendo la coordinación de horarios y frecuencias de transporte público urbano, mejora de itinerarios peatonales accesibles, aparcamientos seguros para bicicletas, puntos de recarga

eléctrica y coordinación con el Consorcio de Transporte Metropolitano para favorecer la conectividad residencia-sede.

Estas actuaciones se desarrollarán conforme a la declaración específica de compromiso del Ayuntamiento de Granada, si se formaliza finalmente firmada, y dentro de su ámbito competencial.

Entidad prestadora	Ayuntamiento de Granada, en coordinación con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y la Oficina Impulsa Granada Softlanding cuando proceda.
Coste para las familias	Sin coste por la información y orientación; desplazamientos y uso de servicios conforme a las tarifas y condiciones aplicables.
Coste para la candidatura	0 € de coste adicional específico para la candidatura, salvo actuaciones municipales que, en su caso, se articulen con sus propios instrumentos de planificación o financiación.
Vigencia	Un año desde la adjudicación, sin perjuicio de la continuidad de las infraestructuras o servicios municipales conforme a la planificación ordinaria.
Activación	Desde la notificación de adjudicación, conforme a la declaración específica del Ayuntamiento de Granada si se formaliza finalmente firmada.



3. Tabla síntesis sobre las medidas de movilidad

Medida	Coste familias	Coste candidatura	Entidad	Vigencia	Activación
Tarjeta monedero: información y acompañamiento	Coste ordinario de tarjeta o recarga; tarifas vigentes	0 € de coste adicional específico	Consortio / Oficina Impulsa Granada Softlanding	1 año; tarifas según sistema vigente	Desde activación de Oficina y disponibilidad del Consortio
Bonificaciones tarifarias vigentes	Coste bonificado según perfil	0 € de coste adicional específico	Consortio de Transporte Metropolitano	Mientras concurren requisitos	Desde obtención del título correspondiente
Tarjeta joven y familia numerosa	Coste bonificado por perfil	0 € de coste adicional específico	Consortio / Oficina Impulsa Granada Softlanding	Mientras concurren requisitos	Desde activación de Oficina para información; desde expedición para bonificación
Gratuidad de transbordo metropolitano	Sin coste adicional por transbordo conforme al convenio vigente	0 € de coste adicional específico	Consortio / Diputación de Granada	Mientras permanezca vigente el sistema aplicable	Desde uso efectivo de tarjeta o título compatible
Orientación itinerarios residencia-sede	Sin coste por la orientación	Integrado en la Oficina; sin coste separado	Oficina Impulsa Granada Softlanding / Consortio / Ayuntamiento	1 año; preferentemente seis primeros meses por unidad familiar	Desde activación de la Oficina
Conectividad interurbana, ferroviaria y aeroportuaria	Sin coste por la información	Integrado en la Oficina; sin coste separado	Oficina Impulsa Granada Softlanding	1 año	Desde activación de la Oficina
Medidas municipales de movilidad urbana	Sin coste por la información; servicios según condiciones aplicables	0 € de coste adicional específico, salvo instrumentos municipales propios	Ayuntamiento de Granada / Consortio / Oficina	1 año, sin perjuicio de planificación municipal ordinaria	Desde notificación de adjudicación, si se formaliza declaración municipal

Anexo 4.6.a. Descripción del servicio integrado de orientación para la integración social, cultural y familiar.

1. Descripción general

El servicio integrado de orientación para la integración social, cultural y familiar forma parte de la cartera mínima de la Oficina Impulsa Granada Softlanding y tiene como finalidad facilitar la adaptación inicial del personal desplazado de la AESAP y de sus unidades familiares a la vida cotidiana, social, cultural y comunitaria de Granada.

Este anexo no configura una medida autónoma ni un compromiso económico independiente, sino que describe el componente de integración social, cultural y familiar incluido en la Oficina Impulsa Granada Softlanding, como recurso de información, orientación, enlace operativo y seguimiento durante la fase inicial de instalación.

La orientación se dirigirá especialmente a favorecer el conocimiento del entorno urbano, universitario, cultural, patrimonial, deportivo, familiar y comunitario de Granada, facilitando información práctica sobre recursos y actividades disponibles, así como la conexión con entidades competentes cuando proceda.

La medida tendrá carácter informativo y de orientación. No implica la financiación de entradas, cuotas, desplazamientos, actividades privadas, servicios culturales de pago ni otros gastos personales derivados de la participación en actividades concretas.

2. Actuaciones del servicio

2.1. Información inicial sobre recursos culturales y patrimoniales de Granada

La Oficina Impulsa Granada Softlanding facilitará información general sobre recursos culturales y patrimoniales disponibles en Granada y su entorno, incluyendo actividades, espacios, programaciones y canales oficiales de consulta que puedan resultar de interés para el personal desplazado y sus familias.

Esta orientación podrá incluir información sobre:

- Programación cultural de instituciones públicas.
- Actividades patrimoniales y visitas culturales.
- Equipamientos culturales, museísticos y científicos.
- Espacios de divulgación científica.
- Recursos culturales de interés para familias, menores y jóvenes.
- Canales oficiales de información cultural y turística de la ciudad.

Entidad responsable	Oficina Impulsa Granada Softlanding, con apoyo de las entidades culturales, universitarias, municipales o comunitarias competentes cuando proceda
Finalidad	Facilitar el conocimiento inicial del entorno cultural y patrimonial de Granada y favorecer la adaptación social y familiar del personal desplazado

2.2. Orientación sobre actividades universitarias, patrimoniales y de divulgación científica

La Oficina podrá orientar a las personas beneficiarias hacia la programación cultural, patrimonial y de divulgación científica de la Universidad de Granada, conforme a la información facilitada por dicha institución y a los canales oficiales disponibles.

Esta orientación podrá incluir información sobre:

- Actividades culturales universitarias abiertas a la comunidad.
- Programación patrimonial vinculada a la Universidad de Granada.
- Actividades de divulgación científica.
- Jornadas, conferencias, ciclos y encuentros de interés general.
- Recursos universitarios que faciliten el conocimiento del entorno académico y científico de la ciudad.

Entidad responsable	Universidad de Granada, en coordinación con la Oficina Impulsa Granada Softlanding como punto inicial de información y enlace
Finalidad	Facilitar la conexión del personal desplazado y sus familias con el entorno universitario, científico, patrimonial y cultural de Granada

2.3. Información sobre recursos de participación social, comunitaria y familiar

La Oficina facilitará información inicial sobre recursos sociales, comunitarios y familiares disponibles en Granada, con especial atención a las necesidades de adaptación de unidades familiares con menores, jóvenes, personas mayores o personas que requieran apoyos específicos en su proceso de instalación.

Esta orientación podrá incluir información sobre:

- Recursos comunitarios de proximidad.
- Actividades municipales o de barrio abiertas a la ciudadanía.
- Recursos de ocio familiar, deportivo o cultural.
- Espacios de participación social y comunitaria.
- Programas o actividades dirigidas a menores, jóvenes, personas mayores o familias.
- Canales de información de entidades públicas o comunitarias.

Entidad responsable	Oficina Impulsa Granada Softlanding, con apoyo del Ayuntamiento de Granada y otras entidades sociales o comunitarias cuando proceda
Finalidad	Favorecer la integración cotidiana y comunitaria de las unidades familiares desplazadas a Granada

2.4. Orientación sobre vida cotidiana y adaptación inicial a la ciudad

La Oficina prestará orientación práctica sobre aspectos básicos de la vida cotidiana en Granada, con el fin de facilitar la instalación inicial y reducir incertidumbres durante los primeros meses de residencia.

Esta orientación podrá incluir información sobre:

- Zonas de residencia y servicios de proximidad.
- Recursos básicos del entorno urbano.
- Actividades culturales, deportivas y familiares.
- Canales municipales de información ciudadana.
- Recursos de apoyo a la conciliación, cuando proceda.
- Información práctica sobre el uso de servicios y equipamientos locales.

Entidad responsable	Oficina Impulsa Granada Softlanding
Finalidad	Facilitar una adaptación inicial ordenada a la vida cotidiana en Granada, especialmente durante los primeros meses de instalación

2.5. Derivación y seguimiento de necesidades de integración

La Oficina recogerá las necesidades planteadas por el personal desplazado y sus unidades familiares en materia de integración social, cultural y familiar, orientando hacia los recursos o entidades competentes en cada caso.

Cuando proceda, podrá realizar un seguimiento básico de las consultas planteadas, especialmente durante los primeros meses de incorporación efectiva, con el fin de identificar incidencias recurrentes, necesidades no cubiertas o ámbitos en los que resulte conveniente reforzar la información disponible.

Entidad responsable	Oficina Impulsa Granada Softlanding
Finalidad	Ordenar las consultas de integración social, cultural y familiar y facilitar la conexión con los recursos competentes

3. Condiciones de prestación

La información y orientación prestadas por la Oficina Impulsa Granada Softlanding serán gratuitas para el personal desplazado de la AESAP y sus unidades familiares.

La medida no incluye la financiación de entradas, cuotas de inscripción, desplazamientos, actividades privadas, servicios culturales de pago, actividades deportivas de pago, consumos personales ni otros gastos individuales derivados de la participación en actividades concretas.

La participación en actividades culturales, patrimoniales, universitarias, deportivas, sociales o comunitarias se registrará por las condiciones, aforos, calendarios, precios públicos o normas de acceso establecidos por cada entidad organizadora.

La Oficina no sustituirá las competencias propias de las entidades culturales, universitarias, municipales, sociales o comunitarias responsables de cada recurso o actividad.

4. Entidad responsable

La entidad responsable de la prestación de la orientación integrada será la Oficina Impulsa Granada Softlanding.

La Universidad de Granada colaborará en el ámbito específico de actividades culturales, patrimoniales y de divulgación científica, conforme al compromiso incorporado como Anexo 4.6.b.

El Ayuntamiento de Granada y otras entidades culturales, sociales o comunitarias podrán actuar como entidades de referencia o apoyo cuando proceda, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales y de acuerdo con la información disponible en cada momento.

5. Coste, vigencia y activación

Coste para las unidades familiares	Gratuito en la información y orientación. No incluye entradas, cuotas, desplazamientos, actividades privadas ni otros gastos personales.
Coste para la candidatura	Integrado en el coste de la Oficina Impulsa Granada Softlanding, sin coste específico separado.
Periodo de vigencia	Un año desde la adjudicación, preferentemente durante los primeros seis meses desde la incorporación efectiva de cada persona o unidad familiar.
Fecha de activación	Desde la activación de la Oficina Impulsa Granada Softlanding.



Anexo 4.7.a Programa de acogida EASP-AESAP
Sede provisional - Primera fase de funcionamiento
1. Identificación y objeto

Entidad responsable de la acogida	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)
Personal destinatario	Personal de la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP) que se incorpore a la sede provisional de Granada
Persona de enlace institucional EASP	Dirección Gerencia EASP.
Ámbito de aplicación	Sede provisional EASP · Fase 1 de funcionamiento
Activación	Desde el primer día de actividad de la AESAP en la sede provisional de la EASP
Vigencia	Primeros 6 meses de funcionamiento (prorrogable)

El presente compromiso establece las actuaciones que la Escuela Andaluza de Salud Pública activará para facilitar la acogida e integración inicial del personal de la AESAP durante su implantación en la sede provisional de Granada. Su finalidad es garantizar un entorno funcional, acogedor y operativo desde la incorporación del personal, sin menoscabo de la plena autonomía funcional, orgánica y administrativa de la AESAP.

2. Principios rectores
Autonomía institucional plena

La AESAP mantiene en todo momento su identidad, estructura orgánica y autonomía operativa. La convivencia en un espacio compartido no implica subordinación funcional ni integración organizativa entre ambas entidades.

Colaboración y respeto mutuo

Ambas instituciones comparten el compromiso con la salud pública como función de Estado. Este marco de convivencia se asienta en el reconocimiento mutuo, la cooperación técnica y el respeto a las culturas organizativas propias de cada entidad.

Concreción y trazabilidad

Las medidas de acogida son compromisos específicos, identificados con responsable, plazo y mecanismo de seguimiento. No son declaraciones genéricas.

3. Figura de enlace institucional

La Dirección Gerencia EASP será la responsable del enlace institucional. A su vez, designará una persona de enlace institucional para la acogida e integración del personal de la AESAP durante los primeros seis meses de funcionamiento en la sede provisional.

Asimismo, la EASP designará una profesora o profesional de referencia con funciones de coordinación académica, metodológica o de acompañamiento inicial, que facilitará la conexión del personal de la AESAP con el entorno docente, científico, institucional y profesional de la Escuela y de la ciudad de Granada.

Las funciones específicas de estas figuras de apoyo serán:

1. Recibir al personal de la AESAP en su incorporación y facilitar una primera orientación sobre el campus, servicios e infraestructuras disponibles.
2. Orientar en el uso de espacios compartidos, servicios generales y recursos del edificio.
3. Actuar como interlocución inicial ante incidencias cotidianas que afecten a la operatividad de la AESAP en la sede provisional.
4. Facilitar los primeros contactos con el ecosistema profesional, científico, docente e institucional de Granada.
5. Coordinar con la dirección o persona referente que designe la AESAP las necesidades de adaptación del entorno de trabajo durante la fase inicial de implantación.
6. Apoyar, cuando proceda, la conexión con las actividades de acogida, formación, presentación institucional o integración profesional que se organicen desde la EASP.

4. Itinerario de incorporación -Primeras dos semanas

Día 1	Jornada de bienvenida institucional. Presentación del equipo de dirección de la EASP, recorrido por el campus, entrega de guía de recursos y accesos.
Días 2-5	Acceso guiado a servicios del campus: biblioteca, aulas, zonas comunes, cafetería, sistemas TIC y servicios de apoyo. Resolución de incidencias de instalación.
Semana 2	Primera reunión de seguimiento entre los equipos de dirección de EASP y AESAP. Identificación de necesidades de ajuste. Activación del calendario de encuentros periódicos del primer trimestre.

5. Uso compartido de espacios y recursos

La distribución de espacios entre ambas instituciones queda establecida conforme a la documentación gráfica aportada en la candidatura, correspondiente a los planos de distribución interior por plantas a escala 1:200, incluidos en el anexo correspondiente, diferenciando tres categorías de uso:

Espacios de uso exclusivo AESAP

- Planta baja (ala derecha): Área de trabajo 1, Área de trabajo 2, Pasillo, Zona de descanso, SS.HH. femenino, SS.HH. masculino, Sala de reuniones 1, Despacho de dirección, Sala de reuniones 2, Despacho directivo, Sala de telecomunicaciones y Sala de trabajo.
- Planta alta: Área de trabajo 3, Sala de trabajo 5 y Área de trabajo 4, situadas en el ala adyacente a la Biblioteca.

Espacios de uso compartido EASP-AESAP

- Planta baja: Aula 0, Aula 5 y Sala de Usuarios.
- Planta alta: Biblioteca, Vestíbulo de Biblioteca y las dos salas de reuniones del área de dirección.
- Espacios generales: salón de actos (350 plazas), cafetería y gimnasio.

Régimen de uso compartido

El uso de los espacios compartidos de la EASP se regirá por unas normas operativas internas acordadas entre ambas entidades antes del inicio de la actividad. Dicho reglamento establecerá con precisión:

- Los procedimientos de reserva de salas, aulas y espacios de formación.
- Los criterios de prioridad en caso de coincidencia de necesidades.
- Las condiciones de acceso a servicios generales: conserjería, reprografía, sistemas audiovisuales y apoyo logístico.
- Las vías de comunicación para la gestión de incidencias y solicitudes.

6. Canales de comunicación interinstitucional

Para garantizar una comunicación ágil y trazable entre ambas instituciones, se establecen los siguientes mecanismos:

- Canal directo entre la figura de enlace de la EASP y el referente designado por la dirección de la AESAP para la fase de implantación.
- Reunión mensual de coordinación entre los equipos de dirección de ambas entidades durante el primer trimestre.
- Sistema de registro de incidencias y solicitudes con compromiso de respuesta en un plazo máximo de 48 horas hábiles.

7. Seguimiento y revisión

Al finalizar el primer trimestre de actividad, los equipos de dirección de la EASP y la AESAP realizarán una evaluación conjunta del funcionamiento del protocolo. Los resultados de dicha evaluación servirán de base para actualizar los acuerdos de convivencia de cara a la segunda fase de implantación y, en su caso, al período de transición hacia la sede definitiva del edificio Dr. Olóriz.



Anexo 4.8.a. Medidas de información, orientación y acompañamiento operativo para la transición a la sede definitiva Dr. Olóriz

1. Descripción general

La transición desde la sede provisional de la EASP a la sede definitiva de la AESAP en el edificio Dr. Olóriz requerirá una actualización específica de la información práctica y operativa dirigida al personal de la Agencia y, cuando proceda, a sus unidades familiares.

Este anexo recoge las actuaciones previstas para facilitar dicho cambio de emplazamiento, una vez se disponga de calendario efectivo de traslado y de las condiciones operativas de puesta en funcionamiento de la sede definitiva.

La medida no constituye una prórroga automática del Programa de Apoyo al Personal Desplazado ni implica el mantenimiento indefinido de la Oficina Impulsa Granada Softlanding. Se configura como una actuación puntual de transición funcional, orientada a facilitar la adaptación al nuevo emplazamiento.

2. Actuaciones previstas

Las actuaciones podrán incluir:

1. Información actualizada sobre la ubicación de la sede definitiva Dr. Olóriz, accesos principales, entradas autorizadas, zonas de recepción, puntos de control y condiciones generales de acceso al edificio.
2. Información sobre itinerarios residencia-sede definitiva, transporte público, conexiones urbanas y metropolitanas, itinerarios peatonales accesibles y tiempos estimados de desplazamiento.
3. Información sobre aparcamientos disponibles, zonas de estacionamiento regulado, aparcamientos para bicicletas, puntos de recarga eléctrica y otras alternativas de movilidad sostenible cuando proceda.
4. Información sobre servicios del entorno de la sede definitiva, incluyendo recursos sanitarios, administrativos, comerciales, transporte, restauración y otros servicios de apoyo a la actividad cotidiana.
5. Organización, cuando proceda, de sesiones de reconocimiento funcional de la sede definitiva Dr. Olóriz dirigidas al personal de la AESAP, orientadas a facilitar la familiarización con los accesos, zonas de recepción, espacios de trabajo, salas comunes, circuitos internos, servicios generales, condiciones de seguridad, rutas de evacuación y canales de comunicación de incidencias. Estas sesiones tendrán carácter interno y operativo, y no se configurarán como jornadas de puertas abiertas al público general.
6. Coordinación de canales de comunicación durante el periodo de traslado, con identificación de personas o unidades de referencia para incidencias operativas vinculadas al cambio de sede.
7. Actualización de los materiales informativos elaborados por la Oficina Impulsa Granada Softlanding, incorporando la información relativa a la sede definitiva.

3. Entidades participantes

La medida se articulará con la participación del órgano o gerencia responsable del edificio Dr. Olóriz, la EASP, la Oficina Impulsa Granada Softlanding durante su periodo de actividad, y las

entidades competentes en materia de movilidad, accesibilidad, seguridad, servicios generales y comunicación institucional.

4. Límites de la medida

Esta actuación tendrá carácter informativo, organizativo y de acompañamiento operativo. No implicará financiación de desplazamientos, aparcamientos, mudanzas, suministros, servicios privados u otros gastos personales.

La puesta en funcionamiento de la sede definitiva se regirá por los procedimientos técnicos, administrativos, patrimoniales, de seguridad, licencia, recepción y autorización que correspondan conforme a la normativa aplicable y a lo previsto en el apartado específico sobre implantación y sede definitiva.



4.9 Declaraciones de compromiso

Anexo 4.1.b. Declaración de compromiso. Medida 1: Oficina Impulsa Granada Softlanding

Anexo 4.1.b.1. Escuela Andaluza de Salud Pública



Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Escuela Andaluza de Salud Pública

Anexo 4.1.b.1. Declaración de compromiso de la Escuela Andaluza de Salud Pública. Medida 1: Oficina Impulsa Granada Softlanding

COMPROMISO DE PUESTA EN MARCHA, COORDINACIÓN GENERAL Y FINANCIACIÓN DE LA OFICINA IMPULSA GRANADA SOFTLANDING

D^a Blanca del Rocio Botello Díaz, en calidad de Directora Gerente, actuando en nombre y representación de la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A., en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la entidad y el correspondiente instrumento de apoderamiento vigente.

EXPONE

Primero. Que la Junta de Andalucía participa en la candidatura presentada para la ubicación de la sede física de la Agencia Estatal de Salud Pública en Granada.

Segundo. Que, en el marco de dicha candidatura, el Apartado 4 de la documentación de ampliación de información prevé la articulación de un Programa de Apoyo al Personal Desplazado AESAP Granada, dirigido al personal de la Agencia que deba trasladar su residencia a Granada o a su área metropolitana, así como a sus unidades familiares.

Tercero. Que la Oficina Impulsa Granada Softlanding se configura como el instrumento operativo principal de dicho Programa, concebido como punto único de información, orientación, enlace operativo y seguimiento para facilitar la acogida, instalación inicial, movilidad, conciliación e integración del personal desplazado de la AESAP y de sus unidades familiares.

Cuarto. Que la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A., en el marco del compromiso institucional asumido por la Junta de Andalucía, participa en la candidatura como entidad responsable de la coordinación general del Programa y de la puesta en marcha de la Oficina Impulsa Granada Softlanding, sin sustituir las competencias propias de las administraciones, entidades u organismos responsables de cada ámbito material de actuación.

Quinto. Que, a estos efectos, procede formalizar el compromiso específico de la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. relativo a la coordinación general, puesta en marcha y financiación de la Oficina Impulsa Granada Softlanding durante el primer año desde la notificación oficial de adjudicación de la sede.

Por todo ello,

DECLARA Y SE COMPROMETE

Primero. Puesta en marcha de la Oficina Impulsa Granada Softlanding

La Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. se compromete, en caso de designación de Granada como sede de la Agencia Estatal de Salud Pública, a impulsar la puesta en marcha de la Oficina Impulsa Granada Softlanding como dispositivo específico de apoyo al personal desplazado de la AESAP y a sus unidades familiares.

Cuesta del Observatorio, 4
Campus Universitario de Cartuja
28011, Granada
T: 958 027400



Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Escuela Andaluza de Salud Pública

La Oficina actuará como punto único de información, orientación, enlace operativo y seguimiento durante la fase inicial de implantación de la Agencia en Granada.

Segundo. Coordinación general del Programa

La Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. asumirá la coordinación general del Programa de Apoyo al Personal Desplazado AESAP Granada, en el marco del compromiso institucional de la Junta de Andalucía.

Esta coordinación general comprenderá, entre otras funciones:

1. Ordenar el funcionamiento general del Programa durante su periodo inicial de vigencia.
2. Coordinar la puesta en marcha de la Oficina Impulsa Granada Softlanding.
3. Articular la relación operativa con las entidades participantes o colaboradoras.
4. Realizar el seguimiento de las medidas comprometidas en el Apartado 4.
5. Identificar incidencias recurrentes o necesidades no previstas.
6. Actualizar la información práctica de apoyo al personal desplazado y a sus unidades familiares.
7. Elaborar informes periódicos de actividad, utilización de servicios e incidencias detectadas.
8. Proponer, cuando proceda, ajustes operativos para mejorar la respuesta del Programa durante la fase inicial de implantación.

Esta coordinación no supondrá la asunción por parte de la EASP de competencias propias de otras administraciones, entidades, servicios u organismos responsables de cada medida.

Tercero. Cartera mínima de servicios de la Oficina

La Oficina Impulsa Granada Softlanding articulará una cartera mínima de servicios dirigida al personal de la AESAP que deba trasladarse a Granada y a sus unidades familiares.

Dicha cartera incluirá, al menos, las siguientes funciones:

1. Entrevista inicial de diagnóstico de necesidades.
2. Información práctica sobre traslado, llegada e instalación inicial en Granada.
3. Orientación residencial y de vivienda, con información sobre zonas de residencia, entorno metropolitano, servicios disponibles y conectividad con la sede.
4. Información sobre trámites administrativos iniciales, incluyendo empadronamiento, tarjeta sanitaria, escolarización, transporte público, suministros básicos, servicios municipales y otros procedimientos habituales vinculados a la instalación.
5. Orientación inicial sobre escolarización de hijos e hijas, con identificación de órganos competentes, procedimientos aplicables, documentación necesaria y canales oficiales de tramitación.
6. Orientación inicial sobre estudios universitarios y traslado de expediente a la Universidad de Granada, conforme a la normativa universitaria aplicable.
7. Apoyo informativo a la inserción profesional de familiares, mediante información sobre recursos de empleabilidad, formación, emprendimiento y tejido económico local, sin que ello implique intermediación laboral formal ni garantía de inserción profesional.

Cuarta del Observatorio, 4
Carrera Universitario de Cartuja
18011 Granada
T: 958 027400



Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Escuela Andaluza de Salud Pública

8. Información sobre movilidad cotidiana, transporte público urbano y metropolitano, títulos de transporte, bonificaciones vigentes, itinerarios residencia-sede y conectividad con los principales nodos urbanos, ferroviarios y aeroportuarios.
9. Información sobre recursos sanitarios, sociales y asistenciales disponibles en Granada, incluyendo centros de salud, hospitales, atención a menores, personas mayores, discapacidad, dependencia, salud mental y servicios sociales.
10. Orientación para la integración social, cultural y familiar, incluyendo información sobre recursos culturales, patrimoniales, deportivos, comunitarios, familiares y de participación social.
11. Seguimiento de incidencias y necesidades durante la fase inicial de instalación.
12. Elaboración de informes periódicos de actividad, respetando en todo caso la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

Cuarto. Participación de entidades colaboradoras

La Oficina se articulará con la participación de las entidades responsables o colaboradoras que intervengan en las distintas medidas del Programa, conforme a sus respectivos ámbitos competenciales y a las declaraciones, certificados o compromisos específicos incorporados como anexos.

En particular, la Cámara de Comercio de Granada participará, conforme a su declaración específica de compromiso, mediante la puesta a disposición de instalaciones, la designación de una persona referente, el apoyo operativo al servicio y el asesoramiento en el proceso de acogida, instalación y adaptación del personal desplazado y sus familias.

Quinto. Límites funcionales de la Oficina

La Oficina Impulsa Granada Softlanding tendrá carácter informativo, orientador, organizativo y de enlace operativo.

La Oficina no sustituirá las competencias propias de las administraciones públicas, entidades, organismos, operadores o servicios responsables de cada ámbito. En particular, no asumirá funciones de registro, instrucción, resolución administrativa, intermediación jurídica, intermediación laboral formal, representación de personas beneficiarias ni garantía de resultado.

La prestación de los servicios de información, orientación y acompañamiento será gratuita para las personas beneficiarias, sin perjuicio de los costes privados, tasas, precios públicos, tarifas, suministros, desplazamientos, actividades u otros gastos personales que puedan derivarse de decisiones residenciales, educativas, laborales, culturales, de movilidad o de otro tipo.

Sexto. Compromiso económico

La Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. asumirá el coste de puesta en marcha, coordinación general y funcionamiento de la Oficina Impulsa Granada Softlanding durante el primer año desde la notificación oficial de adjudicación de la sede.

El valor económico estimado de este compromiso asciende a 50.000 euros.

Dicho importe se destinará a cubrir las actuaciones necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento inicial de la Oficina, incluyendo dedicación parcial de personal técnico,

Cuesta del Observatorio, 4
Campus Universitario de Cartuja
18011 Granada
T. 958 027408

Inscripción al R. M. de Granada, Tomo 1897, Libro 1233, Folio 14, Hoja 3.033, Inscripción 9ª C.I.F. A-180400005



Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Escuela Andaluza de Salud Pública

coordinación, elaboración de materiales informativos, gestión de consultas, seguimiento personalizado, actualización de información y elaboración de informes de actividad.

Séptimo. Instrumento presupuestario de cobertura

El compromiso económico previsto se financiará con cargo al instrumento presupuestario que corresponda a la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A.

Todo ello sin perjuicio de los ajustes técnicos o presupuestarios que, en su caso, deban realizarse por los órganos competentes en materia económica o presupuestaria.

Octavo. Vigencia

El compromiso tendrá una vigencia inicial de un año desde la notificación oficial de adjudicación de la sede física de la Agencia Estatal de Salud Pública a Granada.

Durante dicho periodo, la Oficina prestará apoyo al personal desplazado y a sus unidades familiares en las actuaciones de acogida, instalación, orientación, enlace operativo y seguimiento previstas en el Apartado 4 de la documentación de ampliación de información.

La continuidad de las actuaciones más allá de ese plazo, en su caso, requerirá la correspondiente valoración y formalización por las entidades responsables.

Noveno. Activación

Las actuaciones para la activación de la Oficina Impulsa Granada Softlanding se activará desde la notificación oficial de adjudicación de la sede.

En el plazo máximo de 15 días naturales desde dicha notificación se designará la persona responsable de coordinación y se habilitará un canal inicial de atención al personal de la AESAP y a sus unidades familiares.

En el plazo máximo de 30 días naturales desde la notificación oficial de adjudicación, el dispositivo de apoyo estará plenamente operativo.

Décimo. Alcance económico total del compromiso

El valor económico total del compromiso asumido por la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. en relación con la Oficina Impulsa Granada Softlanding asciende a 50.000 euros para el primer año desde la notificación oficial de adjudicación.

Y para que así conste, a los efectos de la candidatura presentada para la ubicación de la sede física de la Agencia Estatal de Salud Pública en Granada, se firma la presente declaración en Granada, a fecha de la firma digital.

Granada, 14 de junio de 2026

Blanca del Rocio Botello Díaz

Directora Gerente

Escuela Andaluza de Salud Pública S.A.

48921221Z BLANCA
DEL ROCIO BOTELLO
(R: A18049635)

Este documento es una copia digitalizada de un documento original. No tiene validez legal. Para más información, consulte el sitio web de la Junta de Andalucía.

Cuesta del Observatorio, 4
Campus Universitario de Cartuja
18011 Granada
T: 958 027400

Inscripción al R. M. de Granada, Tomo 597, Libro 123, folio 8, noja 2.003, inscripción 1ª C.I.F. A-18049635

Anexo 4.1.b.2. Cámara Comercio



Declaración de compromiso de la Cámara de Comercio de Granada

La Cámara de Comercio de Granada, en el marco de la candidatura de Granada como sede de la Agencia Estatal de Salud Pública,

DECLARA que, en caso de designación de Granada como sede de la Agencia Estatal de Salud Pública (EASP), asume los siguientes compromisos:

Primero. Colaborar en la puesta en marcha y funcionamiento de la Oficina Impulsa Granada Softlanding, concebida como punto de información, orientación, enlace operativo y seguimiento para el personal desplazado de la AESAP y sus unidades familiares.

Segundo. Ubicar la Oficina Impulsa Granada Softlanding en la sede de la Cámara de Comercio de Granada, en el espacio que esta determine y ponga a disposición para tal fin, de acuerdo con la disponibilidad existente y con las necesidades operativas del servicio.

Tercero. Designar una persona referente de la Cámara de Comercio de Granada para facilitar la coordinación cotidiana con la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP) y apoyar el funcionamiento ordinario de la Oficina.

Cuarto. Prestar apoyo operativo y asesoramiento en el proceso de softlanding, incluyendo información práctica sobre instalación en Granada, orientación sobre recursos locales, apoyo en la identificación de necesidades iniciales y enlace con recursos empresariales, formativos o institucionales cuando proceda.

Quinto. Facilitar información sobre el tejido económico y empresarial de Granada, recursos de empleabilidad, formación, emprendimiento y oportunidades profesionales existentes en la provincia, sin que ello implique compromiso de contratación, intermediación laboral formal ni garantía de inserción profesional.

Sexto. Colaborar en la habilitación de un canal inicial de atención en un plazo máximo de 15 días naturales desde la notificación oficial de adjudicación, y en la plena operatividad del servicio en un plazo máximo de 30 días naturales, en coordinación con la EASP.

Séptimo. Mantener esta colaboración durante el periodo inicial de vigencia del Programa, establecido en un año desde la adjudicación, sin perjuicio de la valoración y formalización que proceda si las entidades responsables acuerdan la continuidad de las actuaciones.

Y para que así conste, se firma la presente declaración en Granada, a fecha.

En Granada, a 15 de junio de 2026.


Cámara de Comercio de Granada
Firma y sello



Anexo 4.1.b.3. Ayuntamiento de Granada.



Concejalía de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

Designación de persona referente para la Oficina Impulsa Granada Softlanding

El Ayuntamiento de Granada, en el marco de la candidatura de Granada como sede de la Agencia Estatal de Salud Pública, **DECLARA** que, en caso de designación de Granada como sede de la Agencia Estatal de Salud Pública, asume el siguiente compromiso:

Primero. Designar una persona de contacto o referente municipal para la Oficina Impulsa Granada Softlanding, con el fin de facilitar información actualizada sobre trámites municipales, servicios locales y canales oficiales de atención ciudadana que puedan resultar de interés para el personal desplazado de la AESAP y sus unidades familiares durante el proceso de instalación en Granada.

Segundo. Esta colaboración tendrá carácter informativo y de enlace institucional, sin que suponga la asunción por parte de la Oficina de funciones de registro, instrucción, intermediación administrativa, asesoramiento jurídico individualizado o resolución, que corresponderán en todo caso a los órganos municipales o administraciones competentes.

Tercero. La designación de la persona referente se comunicará a la EASP en un plazo máximo de 15 días naturales desde la notificación oficial de adjudicación de la sede.

Y para que así conste, se firma la presente declaración en Granada, a fecha 16 de junio de 2026

ARANDA
MORALES
FRANCISCO
MANUEL -

24235616X

D. FRANCISCO MANUEL ARANDA MORALES

Coordinador General de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación
Excmo. Ayuntamiento de Granada

Firmado digitalmente
por ARANDA
MORALES FRANCISCO
MANUEL - 24235616X
Fecha: 2026.06.16
12:25:56 +02'00'

Anexo 4.2.b. Declaración de compromiso. Medida 2: Apoyo a la escolarización de hijos e hijas



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Delegación Territorial en Granada

Junta de Andalucía -Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, representada por D./ña María José Martín Gómez, en calidad de Delegada Territorial,

DECLARA que, en caso de designación de Granada como sede de la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP), asume los siguientes compromisos:

- Primero. Activar un canal específico de acompañamiento educativo para las familias del personal desplazado de la AESAP, con persona de referencia designada.
- Segundo. Aplicar el criterio de prioridad por movilidad forzosa en la escolarización, conforme al artículo 20.4 del Decreto 21/2020 y el artículo 64.7 de la LOE.
- Tercero. Activar el procedimiento extraordinario de admisión durante el curso escolar para garantizar la escolarización inmediata de los menores.
- Cuarto. Garantizar el acceso prioritario a servicios complementarios de conciliación (aula maternal y comedor escolar) para los hijos e hijas del personal desplazado. Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se desarrolla el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros docentes.
- Quinto. Garantizar el acceso al Programa de gratuidad de libros de texto en educación obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos.

En Granada, a 12 de junio de 2025

Junta de Andalucía -Delegación Territorial de
Desarrollo Educativo y Formación Profesional

C/ Guadalupe de Colón 44,
18071 Granada.

Tel.: 958 028 000 - Fax: 958 028 076
Correo-e: delegada.dpt@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://w050.juntadeandalucia.es/verificarfirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JO SEMARTIN GOMEZ	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	PKZmMhVQPBKtKZPWNSYMR3BKPYOX	PÁG. 1/1	

Anexo 4.3.b. Declaración de compromiso. Medida 3: Universidad de Granada sobre traslado de expediente y oferta formativa.



Dña. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARNICA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD Y SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la normativa vigente y los registros académicos y de gestión de esta Universidad, se detallan a continuación las facilidades formativas que la Universidad de Granada pondría a disposición de la AESAP.

1. FACILIDADES PARA EL TRASLADO DE EXPEDIENTE Y MEDIDAS DE ORIENTACIÓN Y APOYO AL ESTUDIANTADO

La Universidad de Granada cuenta con una oferta formativa de excelencia, con más de 80 titulaciones de Grado que cubren todas las ramas (Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades e Ingeniería y Arquitectura), entre los cuales: 11 programas de doble título internacional.

La Universidad de Granada, en su normativa interna, **contempla expresamente las condiciones para favorecer el traslado de expedientes por motivos de cambio de residencia familiar o laboral.**

Concretamente, el artículo 60 del **Texto Consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada**, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2021 (publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada, núm. 171, de 28 de julio de 2021), y modificado en sesión ordinaria de 29 de junio de 2022 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada núm. 183, de 6 de julio de 2022), dispone lo siguiente en cuanto a los requisitos previos para el cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles:

«Artículo 60. Requisitos previos para el cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles.

1. Los cambios de universidad y/o estudios universitarios deben ser tratados como una situación excepcional, y por tanto solamente serán admitidos cuando, además de reunir los requisitos académicos que se fijan en este Título, se den circunstancias excepcionales, que a juicio de las autoridades universitarias encargadas de su resolución, puedan justificar su aceptación. En este sentido, **podrán ser consideradas "circunstancias excepcionales", entre otras, las siguientes:**

- a) **El cambio de residencia familiar** producido con posterioridad al ingreso de la persona interesada en el Grado o Máster Universitario donde actualmente realiza sus estudios.
- b) **Traslado de puesto de trabajo de la persona interesada o familiar** producido con posterioridad al inicio de sus estudios, siempre que este implique cambio de residencia que pueda justificar el traslado. (...)»

Firma Dña. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARNICA
En calidad de: Secretaria General UGR

Secretaría General | Avda. del Hospicio 8/N 18071 Granada.
958248509 | secretariageneral@ugr.es | <https://secretariageneral.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://paula.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 322B8047A36733FCC3A53237063C2E80

09/06/2024 - 13:50
Pág. 1 de 4



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Asimismo, la Universidad de Granada cuenta con una red de estructuras transversales destinadas a la **orientación y acompañamiento integral del estudiantado durante su vida universitaria**, en cuyo marco cabe destacar los siguientes servicios y unidades, del **Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria** (<https://ve.ugr.es/>) y **Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social** (<https://vilcs.ugr.es/>):

- Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia
- Secretariado para de Orientación Académica y Servicios al Estudiantado
- Servicio de Asistencia Estudiantil
- Gabinete Psicopedagógico
- Oficina de gestión de alojamientos
- Unidad de Igualdad

2. OFERTA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA PROFESIONALES

La Universidad de Granada, a través de su **Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente**, de la **Escuela Internacional de Posgrado** (<https://escuelaposgrado.ugr.es/>) y del **Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital** y su plataforma **abiertaUGR** (<https://abierta.ugr.es/>), cuenta con una amplia oferta especializada de alta cualificación para profesionales, integrada por títulos oficiales de máster, programas de doctorado, títulos propios de posgrado, microcredenciales y formación virtual.

A través de esas estructuras, ofrece un amplio elenco de programas académicos de posgrado de calidad, modernos y con una clara vocación internacional, integrado por más de un centenar de Másteres Oficiales, entre ellos 18 programas de doble título internacional; 28 Programas de Doctorado desarrollados en tres Escuelas de Doctorado interdisciplinares; una amplia oferta formativa de títulos de Enseñanzas Permanentes de Posgrado, de formación continua, cursos de verano y cursos virtuales.

En el marco de esta oferta, en el ámbito de Ciencias de la Salud, cabe mencionar en la actualidad la siguiente oferta de **títulos de máster oficiales**:

- **Máster Universitario Erasmus Mundus en Excelencia en Salud Pública (EUROPUBHEALTH)** Prestigioso programa internacional de carácter Erasmus Mundus impartido en consorcio paneuropeo por la UGR junto a instituciones de referencia como la École des Hautes Études en Santé Publique (Francia) y la University of Sheffield (Reino Unido), diseñado para la capacitación estratégica en políticas globales de salud.

Firma [1] MARIA DEL CARMEN GARCIA GARRICA
En calidad de: Secretaria General UGR

Secretaría General | Avda. del Hospicio S/N 18071 Granada.
958248509 | secretariageneral@ugr.es | <https://secretariageneral.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 322B8047A36733FCC3A53237063C2E86

09/05/2024 - 13:50
Pág. 2 de 4



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

- Máster Universitario en Alimentación, Nutrición y Salud (Food-H)
- Máster Universitario en Análisis Biológico y Diagnóstico de Laboratorio
- Máster Universitario en Antropología Física y Forense
- Máster Universitario en Aplicaciones de la Inteligencia Artificial para las Ciencias de la Salud
- Máster Universitario en Atención Farmacéutica
- Máster Universitario en Avances en Calidad y Tecnología Alimentaria
- Máster Universitario en Avances en Radiología Diagnóstica y Terapéutica y Medicina Física
- Máster Universitario en Biomedicina Regenerativa
- Máster Universitario en Ciencias Odontológicas
- Máster Universitario en Cirugía Bucal e Implantología
- Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo (NUTRENVIGEN G+D Factors)
- Máster Universitario en Cuidados Críticos en Urgencias y Emergencias en Enfermería
- Máster Universitario en Cuidados de Salud para la Promoción de la Autonomía de las Personas y la Atención a los Procesos del Fin de la Vida
- Máster Universitario en Enfermería de Práctica Avanzada
- Máster Universitario en Ingeniería Tisular y Terapias Avanzadas
- Máster Universitario en Inteligencia Artificial Aplicada a Ciencias de la Salud
- Máster Universitario en Investigación de los Trastornos del Movimiento y Alteración Funcional
- Máster Universitario en Investigación Logopédica en Trastornos Degenerativos y Daño Cerebral
- Máster Universitario en Investigación Traslacional y Medicina Personalizada
- Máster Universitario en Investigación y Avances en Inmunología Molecular y Celular
- Máster Universitario en Investigación y Avances en Medicina Preventiva y Salud Pública
- Máster Universitario en Investigación y Avances en Microbiología
- Máster Universitario en Investigación, Desarrollo, Control e Innovación de Medicamentos
- Máster Universitario en Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento
- Máster Universitario en Neurociencias Básicas, Aplicadas y Dolor
- Máster Universitario en Nutrición Humana
- Máster Universitario en Psicología General Sanitaria
- Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense

En el ámbito de la Gestión Pública y Cooperación:

- Máster Universitario en Dirección y Gestión Pública

Firma [1] MARIA DEL CARMEN GARCIA GARRICA
En calidad de: Secretaria General UGR

Secretaría General | Avda. del Hospicio S/N 18071 Granada.
958248509 | secretariageneral@ugr.es | <https://secretariageneral.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://paula.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 322B8047A36733FCC3A53237063C2E86

09/05/2024 - 13:50
Pág. 3 de 4



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

- Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGs

A esta oferta formativa, se suma una **amplia oferta de formación permanente** (<https://titulospropios.ugr.es/estudiantes/oferta-formativa>), integrada por títulos propios y microcredenciales. En ella, en el ámbito de las Ciencias de la Salud, se ofrecen programas modulados avanzados para profesionales, tales como *Competencias Básicas en Salud Pública*, *Gestión de Servicios de Salud* y *Competencias Básicas en Salud Pública*, *Inteligencia Artificial*, *Digitalización y Gestión Sanitaria*. En el marco de esta oferta, cabe hacer mención a las siguientes microcredenciales:

- Microcredencial en Especialización en Farmacovigilancia.
- Microcredencial en Abordaje Clínico de la Hipoacusia Infantil.
- Microcredencial en Actualización en el Diagnóstico y Tratamiento Nutricional de Enfermedades Digestivas
- Microcredencial en Curso Teórico-Práctico de Actualización en el Diagnóstico y Tratamiento de la EPOC
- Microcredencial en Curso de Especialización en Bioseguridad

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde convenga, expido el presente certificado al día de su firma.

Firma [1] MARIA DEL CARMEN GARCIA GARNICA.
En calidad de: Secretaria General UGR

Secretaría General | Avda. del Hospicio S/N 18071 Granada.
958248509 | secretariageneral@ugr.es | <https://secretariageneral.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://pades.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 322B8047636733FCC3A53237063C2E80

09/05/2024 - 13:50
Pág. 4 de 4

Anexo 4.4.b. Declaración de compromiso. Medida 4: Orientación sobre recursos sanitarios y servicios asistenciales

Anexo 4.4.b.1. Delegación Territorial de Salud

Anexo -Declaración de compromiso. Medida 4: Orientación sobre recursos sanitarios

Junta de Andalucía -Delegación Territorial competente en materia de Salud, representada por D./Dña. Indalecio Sánchez-Montesinos García, en calidad de Delegado Territorial de Salud y Consumo en Granada,

DECLARA que, en caso de designación de Granada como sede de la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP), asume los siguientes compromisos:

Primero. Prestar un servicio de información y orientación sobre los recursos sanitarios disponibles en Granada para el personal desplazado de la AESAP y sus familias.

Segundo. Garantizar la disponibilidad del servicio de forma gratuita para las personas beneficiarias.

Tercero. Activar el servicio en un plazo máximo de 15 días naturales desde la notificación de adjudicación.

Cuarto. Mantener el servicio durante un año desde la adjudicación, con atención durante los seis primeros meses desde la incorporación de cada familia y con posibilidad de orientación adicional ante necesidades específicas.

En Granada, a 15 de junio de 2026.

**Junta de Andalucía -Delegación
Territorial de Salud en Granada**

Firma y sello

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	15/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6EV5LSGDJ2F7LTSSP895TCFYA	PÁG. 1/1	

Anexo 4.4.b.2. Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad
Delegación Territorial en Granada

Dña. MATILDE ORTIZ ARCA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN
SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA

INFORMA QUE

En el marco del compromiso de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada con la candidatura en Granada como sede para la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP) desde la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada se compromete el asesoramiento, información, orientación y gestión en los recursos de servicios sociales y asistenciales en los que tiene competencia esta Delegación Territorial que faciliten la integración de las familias que trasladen su residencia a Granada con motivo de la implantación de la mencionada sede.

Y para lo cual firmo la presente a fecha de firma electrónica



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ver050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MATILDE ORTIZ A. RCA	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2gmLSNRCSS4TD.B4H43D6EXVHEDD	PÁG. 1/2



Anexo 4.5.b. Declaración de compromiso. Medida 5: Movilidad cotidiana y conectividad residencia-sede

Anexo 4.5.b.1. Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada



Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Consorcio de Transporte Metropolitano del
Área de Granada

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, representada por D. César Díaz Ruiz, en calidad de Director Gerente del Consorcio de Transportes Metropolitano Área de Granada,

DECLARA que, en caso de designación de Granada como sede de la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP), asume los siguientes compromisos:

Primero.- Articular las medidas específicas de apoyo a la movilidad para el personal desplazada de la AESAP y sus familias, en coordinación con la Oficina de Acogida AESAP Granada.

Segundo.- Facilitar el acompañamiento para la obtención de la tarjeta manedera y el acceso a las bonificaciones tarifarias vigentes.

Tercero.- Garantizar la aplicación de la gratuidad de la tarifa de transbordo en el ámbito metropolitano conforme al convenio vigente con la Diputación de Granada.

Cuarto.- Prestar el servicio de orientación e información de forma gratuita para las personas beneficiarias.

Quinto.- Garantizar la disponibilidad del servicio desde la notificación de adjudicación.

En Granada, a 12 de Junio de 2026.

EL Director Gerente del Consorcio de
Transporte Metropolitano del Área de
Granada

Fdo.: César Díaz Ruiz

Es copiancencia de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws000.juntadeandalucia.es/verificafirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CÉSAR DÍAZ RUIZ	12/06/2026	
VERIFICACIÓN	PK2mXPCARICVSHPHBBS4GQ55ESN8	PÁG. 1/1	

Anexo 4.5.b.2. Ayuntamiento de Granada: Concejalía de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation



CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION

Movilidad cotidiana y conectividad residencia-sede

El **Ayuntamiento de Granada**, a través de la Concejalía de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation,

DECLARA que, en caso de designación de Granada como sede de la Agencia Estatal de Salud Pública (AESP), asume los siguientes compromisos:

Primero.- Coordinar horarios y frecuencias del transporte público urbano con las necesidades operativas de la Agencia, en colaboración con la Junta de Andalucía y los operadores de transporte, adaptando los servicios en horas punta a los horarios de entrada y salida del personal.

Segundo.- Habilitar aparcamientos seguros y de calidad para bicicletas en las sedes propuestas, reforzando la conexión ciclista con los principales ejes de movilidad de la ciudad.

Tercero.- Desarrollar un Itinerario Peatonal Accesible (IPA) principal desde las paradas y estaciones más funcionales hacia las sedes, garantizando continuidad de aceras, cruces seguros y eliminación de obstáculos.

Cuarto.- Priorizar la instalación de puntos de recarga eléctrica para vehículos en las sedes propuestas (EASP y Doctor Olóriz) y su entorno inmediato, promoviendo la ampliación de estos servicios mediante fondos autonómicos y europeos.

Quinto.- Coordinar, junto con el Consorcio de Transporte Metropolitano y la Junta de Andalucía, los ajustes necesarios de frecuencias, horarios y paradas, garantizando que una parte significativa de la población residente en un radio de hasta 20 km acceda a las sedes en menos de 40 minutos mediante transporte público.

Sexto.- Integrar plenamente a la futura Agencia Estatal de Salud Pública en los estudios y evaluaciones del impacto de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) sobre la salud ciudadana, reforzando la coherencia entre las políticas de salud pública, urbanismo y movilidad sostenible.

Séptimo.- Garantizar la disponibilidad de los servicios e infraestructuras de movilidad comprometidos desde la notificación de adjudicación, en coordinación con la Oficina de Acogida AESP Granada.

En Granada, a 14 de junio de 2026.

LA Concejala de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation del Ayuntamiento de Granada

Firmado digitalmente por:
ANA ISABEL AGUDO MARTINEZ
TTE. ALCALDE DELEGADA DE
MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUD
Fecha: 15 de junio de 2026
Ayuntamiento de Granada

Fdo.: Ana Isabel Agudo Martinez

Anexo 4.6.b. Compromiso de la Universidad de Granada. Medida 6: actividades culturales, patrimoniales y de divulgación científica.



Dña. MARGARITA SÁNCHEZ ROMERO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD Y
VICERRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

INFORMA QUE

En el marco del compromiso de la Universidad de Granada con la candidatura de Granada como sede para la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP) desde el vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la Universidad de Granada incluirá en su programación actividades culturales, patrimoniales y de divulgación científica que faciliten la integración de las familias que trasladen su residencia a Granada con motivo de la implantación de la mencionada sede.

Y para lo cual firmo la presente a fecha de firma electrónica

Firma (U): MARGARITA SÁNCHEZ ROMERO
En calidad de Vicerrectora UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 69411AF73510329820849A657F2C1560

10062026 - 10-14
Pág. 1 de 1

Anexo 4.7.b. Declaración de compromiso. Medida 7: Programa de acogida y Programa de Jornadas de Bienvenida para el personal de la AESAP y a sus familias

Anexo 4.7.b.1. Programa de acogida EASP-AESAP



Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Escuela Andaluza de Salud Pública

Anexo 4.7.b.1.- Compromiso de acogida e integración de la EASP para el personal de la AESAP en la sede provisional

COMPROMISO DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE LA EASP PARA EL PERSONAL DE LA AESAP

Sede provisional - Primera fase de funcionamiento

1. Identificación y objeto

Entidad responsable de la acogida	Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. (EASP)
Personal destinatario	Personal de la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP) que se incorpore a la sede provisional de Granada
Persona de enlace institucional EASP	Dirección Gerencia EASP.
Ámbito de aplicación	Sede provisional EASP - Fase 1 de funcionamiento
Activación	Desde el primer día de actividad de la AESAP en la sede provisional de la EASP
Vigencia	Primeros 6 meses de funcionamiento (prorrogable)

El presente compromiso establece las actuaciones que la Escuela Andaluza de Salud Pública activará para facilitar la acogida e integración inicial del personal de la AESAP durante su implantación en la sede provisional de Granada. Su finalidad es garantizar un entorno funcional, acogedor y operativo desde la incorporación del personal, sin menoscabo de la plena autonomía funcional, orgánica y administrativa de la AESAP.

2. Principios rectores

Autonomía institucional plena

La AESAP mantiene en todo momento su identidad, estructura orgánica y autonomía operativa. La convivencia en un espacio compartido no implica subordinación funcional ni integración organizativa entre ambas entidades.

Colaboración y respeto mutuo

Ambas instituciones comparten el compromiso con la salud pública como función de Estado. Este marco de convivencia se asienta en el reconocimiento mutuo, la cooperación técnica y el respeto

Cuesta del Observatorio, 4
Campus Universitario de Cartuja
18011 Granada
T: 958 027400



Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Escuela Andaluza de Salud Pública

a las culturas organizativas propias de cada entidad.

Concreción y trazabilidad

Las medidas de acogida son compromisos específicos, identificados con responsable, plazo y mecanismo de seguimiento. No son declaraciones genéricas.

3. Figura de enlace institucional

La Dirección Gerencia EASP será la responsable del enlace institucional. A su vez, designará una persona de enlace institucional para la acogida e integración del personal de la AESAP durante los primeros seis meses de funcionamiento en la sede provisional.

Asimismo, la EASP designará una profesora o profesional de referencia con funciones de coordinación académica, metodológica o de acompañamiento inicial, que facilitará la conexión del personal de la AESAP con el entorno docente, científico, institucional y profesional de la Escuela y de la ciudad de Granada.

Las funciones específicas de estas figuras de apoyo serán:

1. Recibir al personal de la AESAP en su incorporación y facilitar una primera orientación sobre el campus, servicios e infraestructuras disponibles.
2. Orientar en el uso de espacios compartidos, servicios generales y recursos del edificio.
3. Actuar como interlocución inicial ante incidencias cotidianas que afecten a la operatividad de la AESAP en la sede provisional.
4. Facilitar los primeros contactos con el ecosistema profesional, científico, docente e institucional de Granada.
5. Coordinar con la dirección o persona referente que designe la AESAP las necesidades de adaptación del entorno de trabajo durante la fase inicial de implantación.
6. Apoyar, cuando proceda, la conexión con las actividades de acogida, formación, presentación institucional o integración profesional que se organicen desde la EASP.

4. Itinerario de incorporación -Primeras dos semanas

Día 1	Jornada de bienvenida institucional. Presentación del equipo de dirección de la EASP, recorrido por el campus, entrega de guía de recursos y accesos.
Días 2-5	Acceso guiado a servicios del campus: biblioteca, aulas, zonas comunes, cafetería, sistemas TIC y servicios de apoyo. Resolución de incidencias de instalación.
Semana 2	Primera reunión de seguimiento entre los equipos de dirección de EASP y AESAP. Identificación de necesidades de ajuste. Activación del calendario de encuentros periódicos del primer trimestre.

Cuesta del Observatorio, 4
Campus Universitario de Cartuja
18011 Granada
T: 958 027400



Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Escuela Andaluza de Salud Pública

5. Uso compartido de espacios y recursos

La distribución de espacios entre ambas instituciones queda establecida conforme a la documentación gráfica aportada en la candidatura, correspondiente a los planos de distribución interior por plantas a escala 1:200, incluidos en el anexo correspondiente, diferenciando tres categorías de uso:

Espacios de uso exclusivo AESAP

- Planta baja (ala derecha): Área de trabajo 1, Área de trabajo 2, Pasillo, Zona de descanso, SS.HH. femenino, SS.HH. masculino, Sala de reuniones 1, Despacho de dirección, Sala de reuniones 2, Despacho directivo, Sala de telecomunicaciones y Sala de trabajo.
- Planta alta: Área de trabajo 3, Sala de trabajo 5 y Área de trabajo 4, situadas en el ala adyacente a la Biblioteca.

Espacios de uso compartido EASP-AESAP

- Planta baja: Aula 0, Aula 5 y Sala de Usuarios.
- Planta alta: Biblioteca, Vestíbulo de Biblioteca y las dos salas de reuniones del área de dirección.
- Espacios generales: salón de actos (350 plazas), cafetería y gimnasio.

Régimen de uso compartido

El uso de los espacios compartidos de la EASP se regirá por unas normas operativas internas acordadas entre ambas entidades antes del inicio de la actividad. Dicho reglamento establecerá con precisión:

- Los procedimientos de reserva de salas, aulas y espacios de formación.
- Los criterios de prioridad en caso de coincidencia de necesidades.
- Las condiciones de acceso a servicios generales: conserjería, reprografía, sistemas audiovisuales y apoyo logístico.
- Las vías de comunicación para la gestión de incidencias y solicitudes.

6. Canales de comunicación interinstitucional

Para garantizar una comunicación ágil y trazable entre ambas instituciones, se establecen los siguientes mecanismos:

- Canal directo entre la figura de enlace de la EASP y el referente designado por la dirección de la AESAP para la fase de implantación.
- Reunión mensual de coordinación entre los equipos de dirección de ambas entidades durante el primer trimestre.
- Sistema de registro de incidencias y solicitudes con compromiso de respuesta en un plazo máximo de 48 horas hábiles.

7. Seguimiento y revisión

Al finalizar el primer trimestre de actividad, los equipos de dirección de la EASP y la AESAP realizarán una evaluación conjunta del funcionamiento del protocolo. Los resultados de dicha evaluación servirán de base para actualizar los acuerdos de convivencia de cara a la segunda fase de implantación y, en su caso, al período de transición hacia la sede definitiva del edificio Dr. Olóriz.

Cuesta del Observatorio, 4
Campus Universitario de Cartuja
18011 Granada
T: 958 027400

Granada, a fecha de firma electrónica.

48921221Z BLANCA
DEL ROCIO BOTELLO
(R: A18049635)

[illegible]

Blanca del Rocío Botello Díaz
Directora Gerente
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)

uscetta en el 8. M. de Granada, Roma 197, libro 121, folio 8, Nea 2.013, inscripción 38 C.17. A-13049633

Cuesta del Observatorio, 4
Campus Universitario de Cartuja
18011 Granada
T: 958 027400

Anexo 4.7.b.2. Jornada de bienvenida EASP-AESAP



Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Escuela Andaluza de Salud Pública

Anexo 4.7.b.2. Declaración de compromiso. Medida 7: Programa de Jornadas de Bienvenida para el personal de la AESAP y sus familias

D^a Blanca del Rocío Botello Díaz, en calidad de Directora Gerente de la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. (EASP), actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la entidad y el correspondiente instrumento de apoderamiento vigente,

DECLARA que, en caso de designación de Granada como sede de la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP), la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. asume los siguientes compromisos:

Primero. Organizar jornadas de bienvenida dirigidas al personal de la AESAP y, en su caso, a sus unidades familiares, coincidiendo con los principales periodos de incorporación de personal a la sede provisional de la EASP.

Segundo. Las jornadas tendrán como finalidad facilitar la acogida inicial del personal de la AESAP, favorecer el conocimiento de la sede provisional, orientar sobre los recursos disponibles y contribuir a una incorporación ordenada al entorno institucional, profesional y social de Granada.

Tercero. Las jornadas podrán incluir, entre otros, los siguientes contenidos:

- Visita guiada a las instalaciones, servicios y espacios de uso previsto en la sede provisional de la EASP.
- Presentación del entorno científico, sanitario, universitario, institucional y social de Granada.
- Presentación de la estructura organizativa de la EASP y de los espacios profesionales.
- Información sobre los recursos de apoyo disponibles para el personal desplazado y sus unidades familiares.
- Espacio específico de orientación para familias y menores, cuando resulte necesario en función del perfil de las personas incorporadas.
- Contacto directo con los servicios de la Oficina Impulsa Granada Softlanding y con los recursos de información, orientación y acompañamiento previstos en el Programa de Apoyo al Personal Desplazado AESAP Granada.

Cuarto. Celebrar la primera jornada de bienvenida en un plazo máximo de 30 días desde la incorporación efectiva del primer grupo de personal de la AESAP a la sede provisional.

Quinto. Prestar este servicio de forma gratuita para las personas beneficiarias, con cargo a los medios propios de la EASP, sin que ello implique financiación de desplazamientos, alojamiento, manutención, actividades privadas u otros gastos personales.

Sexto. Coordinar la organización de las jornadas con la Oficina Impulsa Granada Softlanding y, cuando proceda, con la persona o unidad que designe la AESAP para la fase de implantación, con el fin de adecuar los contenidos a las necesidades reales del personal incorporado y de sus unidades familiares.

Séptimo. Mantener este compromiso durante el periodo inicial de implantación de la AESAP en la sede provisional, especialmente durante los primeros seis meses de actividad, sin perjuicio de que puedan organizarse nuevas sesiones de acogida si se producen incorporaciones sucesivas

Cuesta del Observatorio, 4
Campus Universitario de Cartuja
18011 Granada
T: 958 027400

Apartado 4. Medidas de apoyo al personal desplazado (art. 6.5.c RD 209/2022)



Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Escuela Andaluza de Salud Pública

que puedan organizarse nuevas sesiones de acogida si se producen incorporaciones sucesivas de personal dentro del periodo de vigencia del Programa de Apoyo al Personal Desplazado AESAP Granada.

Y para que así conste, se firma la presente declaración en Granada, a fecha de la firma digital.

48921221Z BLANCA
DEL ROCIO BOTELLO
(R: A18049635)

Formato digitalizado por 48921221Z BLANCA DEL ROCIO BOTELLO
(R: A18049635)
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (N.I.): 48921221Z BLANCA DEL ROCIO BOTELLO
PUESTO: DIRECTORA GERENTE DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA
(GRANADA) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
BLANCA DEL ROCIO BOTELLO (R: A18049635) S.A. R: A18049635
ATMÓFILA, S.A. JUNTA DE ANDALUCÍA DE SALUD PÚBLICA S.A. C.A.S.
NÚMERO: 2023/26/15/0001/40-1/2023

Blanca del Rocío Botello Díaz
Directora Gerente
Escuela Andaluza de Salud Pública S.A.

Inscrita en el R. M. de Granada, Tomo 397, Libro 113, Folio 8, Hoja 1.033, Inscripción 3ª. C.I.F. A-38049635

Cuesta del Observatorio, 4
Campus Universitario de Cartuja
18011 Granada
T: 958 027400

Anexo 4.8.b. Declaración de compromiso. Medida 8: Transición funcional a la sede definitiva Dr. Olóriz



Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

Anexo 4.8.b. Declaración de compromiso. Medida 8: Transición funcional a la sede definitiva Dr. Olóriz

Dña. MARÍA ÁNGELES GARCÍA RESCALVO, en calidad de DIRECTORA GERENTE, en representación de HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES / ENTIDAD RESPONSABLE DEL EDIFICIO DR. OLÓRIZ,

DECLARA que, en caso de designación de Granada como sede de la Agencia Estatal de Salud Pública, y una vez se disponga de calendario efectivo de traslado desde la sede provisional de la EASP a la sede definitiva del edificio Dr. Olóriz, asume los siguientes compromisos:

Primero. Colaborar en la planificación operativa de la transición funcional del personal de la AESAP desde la sede provisional a la sede definitiva Dr. Olóriz, en coordinación con la EASP y con las entidades competentes en materia de movilidad, accesibilidad, seguridad y servicios generales.

Segundo. Facilitar información actualizada sobre las condiciones de acceso al edificio, entradas habilitadas, zonas de recepción, régimen básico de uso, servicios generales, normas de funcionamiento y canales de comunicación de incidencias vinculadas al traslado.

Tercero. Colaborar en la actualización de la información práctica dirigida al personal de la AESAP y, cuando proceda, a sus unidades familiares, sobre accesos, movilidad residencia-sede definitiva, transporte público, itinerarios peatonales, aparcamientos, servicios del entorno y otros aspectos operativos relevantes para la adaptación al nuevo emplazamiento.

Cuarto. Facilitar, cuando proceda, sesiones informativas o visitas de reconocimiento funcional de la sede definitiva dirigidas al personal de la AESAP, con el fin de favorecer una incorporación ordenada al nuevo emplazamiento y familiarizar al personal con los accesos, espacios, servicios generales, normas básicas de funcionamiento, condiciones de seguridad y canales de comunicación de incidencias.

Quinto. Designar una persona de contacto o referente para la coordinación de esta fase de transición funcional, que actuará como interlocución con la EASP y con las entidades que participen en el proceso de traslado.

Sexto. Activar estas actuaciones desde la aprobación o comunicación del calendario operativo de traslado a la sede definitiva Dr. Olóriz, sin que ello suponga la prórroga automática del Programa general de Apoyo al Personal Desplazado ni el mantenimiento indefinido de la Oficina Impulsa Granada Softlanding.

Y para que así conste, se firma la presente declaración en Granada, a fecha de la firma digital.

GARCIA RESCALVO
MARIA DE LOS
ANGELES -
44253645N

Firmado digitalmente por GARCIA
RESCALVO MARIA DE LOS ANGELES
44253645N
Fecha: 2023.08.14 11:00:25 +02'00'

Fdo.: M^a Ángeles García Rescalvo

Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, al que está adscrito el centro Dr. Olóriz.

ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN ANEXA

Granada - Sede de la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP)

Acceso a los archivos:

Clave de descarga: [AESAPGranada1](#)

Fecha límite de descarga: 14 de septiembre de 2026

Nº Anexo	Título del documento	Enlace de descarga
Anexo 4.1	Declaración Marco de Compromiso - Programa de Apoyo al Personal Desplazado AESAP Granada (Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias)	Descargar
Anexo 4.1.b.1	Compromiso EASP - Puesta en marcha, coordinación y financiación de la Oficina Impulsa Granada Softlanding (Medida 1)	Descargar
Anexo 4.1.b.2	Declaración de compromiso de la Cámara de Comercio de Granada - Oficina Impulsa Granada Softlanding (Medida 1)	Descargar
Anexo 4.1.b.3	Compromiso Ayuntamiento de Granada - Designación de referente para la Oficina Impulsa Softlanding (Medida 1)	Descargar
Anexo 4.2.b	Compromiso Consejería de Desarrollo Educativo - Acompañamiento educativo y escolarización prioritaria (Medida 2)	Descargar
Anexo 4.3.b	Certificación UGR - Facilidades para traslado de expediente y oferta formativa para el personal AESAP (Medida 3)	Descargar
Anexo 4.4.b.1	Compromiso Delegación Territorial de Salud y Consumo - Orientación sobre recursos sanitarios (Medida 4)	Descargar
Anexo 4.4.b.2	Compromiso Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad - Recursos sociales y asistenciales (Medida 4)	Descargar
Anexo 4.5.b.1	Compromiso Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada - Apoyo a la movilidad del personal desplazado (Medida 5)	Descargar
Anexo 4.5.b.2	Compromiso Ayuntamiento de Granada (Concejalía de Movilidad) - Movilidad cotidiana y conectividad residencia-sede (Medida 5)	Descargar
Anexo 4.6.b	Declaración UGR - Programación de actividades culturales, patrimoniales y de divulgación científica para las familias AESAP (Medida 6)	Descargar
Anexo 4.7.b.1	Compromiso EASP - Acogida e integración del personal de la AESAP en la sede provisional (Medida 7)	Descargar
Anexo 4.7.b.2	Compromiso EASP - Programa de Jornadas de Bienvenida para el personal de la AESAP y sus familias (Medida 7)	Descargar
Anexo 4.8.b	Compromiso Hospital Universitario Virgen de las Nieves - Transición funcional a la sede definitiva Dr. Olóriz (Medida 8)	Descargar

Nota: Los enlaces apuntan a la plataforma Consigna de la Junta de Andalucía.



Consejería de Sanidad,
Presidencia y Emergencias



Candidatura de Granada como sede para la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP)

AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

APARTADO 4

**DE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE
DETERMINACIÓN DE LA SEDE FÍSICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE SALUD PÚBLICA**

SEDES PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE GRANADA

Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Junio de 2026